

Acta No.

Pag



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIEZ Y NUEVE

sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES

Fecha: JUEVES 16 DE DICIEMBRE DE

1982

SUMARIO:

TITULO:

- I Instalación de la sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III Segundo debate del Proyecto de Reforma a la Ley de Abono Tributario.
- IV Primer debate del Proyecto de Ley Reformativa del Decreto veinte y seis sesenta, del seis de Julio de mil novecientos setenta y -- ocho, relativo al impuesto selectivo al consumo de Cerveza.
- V Clausura de la sesión.

Acta No

Pag



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIEZ Y NUEVE

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES

Fecha: JUEVES 16 DE DICIEMBRE DE

1982

INDICE:

CAPITULOPAGINAS

I	Instalación de la sesión	2
II	Lectura del Orden del Día	2
	H. Chiriboga Guerrero	2 - 3 - 4 -
	H. Caicedo Andino	4 - 5 -
	H. Mejía Montesdeoca	5 - 6 -
	H. Loo Rivadeneira	6 -
III	Segundo debate del Proyecto de Reforma a la Ley de Abono Tributario.	
	INTERVENCIONES DE LOS HH. LEGISLADORES:	
	H. Ledesma Ginatta	9 - 10 -
	H. Caicedo Andino	10 - 11 - 15 - 16 - 17 - 18 - 27 - 28 - 29 - 33 - 34 - 38 - 39 - 44
	H. Lucero Bolaños	12 - 13 - 18 - 19 - 31 - 32 - 33 - 36 - 43 -
	H. Falquez Batallas	13 - 14 - 15 -
	H. Pico Mantilla	19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 35 - 36 - 40 - 41 -
	H. Clavijo Martínez	25 - 26 - 27 -
	H. Zambrano García	29 - 30 - 31 -

Acta No

Pag



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIEZ Y NUEVE**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES**Fecha:** JUEVES 16 DE DICIEMBRE DE
1982

INDICE:

CAPITULOPAGINAS

H. Loor Rivadeneira	34 - 35 - 36 - 37 - 39 - 40 - 48
H. Mejía Montesdeoca	34 - 35 - 41 - 42 - 45 - 46 - 47 48 -
H. González Real	37 -
H. Nicola Loor	43 - 45 - 47 -

IV Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Decreto veinte y seis sesenta, del seis de Julio de mil novecientos setenta y ocho, relativo al impuesto selectivo al consumo - de Cerveza

INTERVENCIONES DE LOS HH. LEGISLADORES:

H. Caicedo Andino 50 -

V Clausura de la sesión.

./.

En la ciudad de San Francisco de Quito a los dieciseis días - del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del Honorable Rodolfo Baquerizo - Nazur, Presidente titular de la Honorable Cámara Nacional de Representantes, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas con diez minutos.-----

En la Secretaría actúa el señor doctor Francisco Garcés Jaramillo, Secretario de la Honorable Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren los siguientes Honorables señores Representantes:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL:

Dr. Rodrigo Borja Cevallos
Dr. Ezequiel Clavijo Martínez
Dr. Gonzalo González Real
Dr. Manuel Valencia Vásquez
Dr. Fausto Vallejo Escobar

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL:

Sr. Jorge Chiriboga Guerrero
Sr. Nelson Félix Navarrete
Lcdo. Xavier Ledesma Ginatta
Dr. Juan Tama Márquez
Sr. Arquímedes Valdez Carcelén

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

Dr. Wilfrido Lucero Bolaños
Sr. Luis Mejía Montesdeoca
Lcdo. Juan Manuel Real Aspíazu
Lcdo. Jorge Zambrano García

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

Arq. Hugo Caicedo Andino
Sr. Gabriel Nicola Loor
Ing. Eudoro Loor Rivadeneira
Dr. Galo Pico Mantilla
Sr. Carlos Falquez Batallas

./.

./.

CAPITULO I

EL SENOR PRESIDENTE: Señor Secretario, existe el quórum reglamentario? Hay quórum, señor Secretario, entonces instalamos la sesión.- Sírvase leer el Orden del Día.-----

CAPITULO II

EL SENOR SECRETARIO: SÍ, señor Presidente. "Primero.- Segundo debate del Proyecto de Reforma a la Ley de Abono Tributario.- Segundo.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Decreto veinte y seis sesenta del seis de julio de mil novecientos setenta y ocho, relativo al impuesto selectivo al Consumo de Cerveza.- Tercero.- Primer debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Geólogos.- Cuarto.- Primer debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Empleados y Trabajadores de Rayos X (equis); y, Quinto.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Federación de los Abogados".-----

EL SENOR PRESIDENTE: EL Honorable Chiriboga.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Señor Presidente, quiero solicitar a usted que encargue a la Comisión de lo Social y Laboral informe a esta Cámara -y de ser posible- que haga papel de mediadora en el grave conflicto que se ha suscitado entre los dueños, personeros del Banco del Pichincha y sus trabajadores. Esta empresa financiera, no obstante un contrato colectivo -estoy informado, me han informado los trabajadores- que esta empresa ha despedido a varios empleados en Quito, Guayaquil y Esmeraldas y cumpla con ese encargo de que se encargue -perdonando la redundancia- a la Comisión de lo Social y Laboral para que en el término de la distancia o lo antes posible, de ser necesario el día de hoy, comience a conocer el problema e informe a esta Cámara.- En segundo término, señor Presidente, quiero que se pida, a través de Secretaría, al señor Ministro del Trabajo, informe al respecto. Tengo denuncias de que se ha permitido que funcionarios y personeros del Banco violen el artículo cuatrocientos noventa y dos, interviniendo directamente; es decir, que no se está garantizando a plenitud el derecho de los trabajadores a la huelga, considerado en la Constitución de la Re-

./.

./.

pública y el Código del Trabajo. Por último, quiero aclarar un dato de prensa un poco malicioso respecto de un incidente el día de ayer en el Ministerio del Trabajo, oportunidad en la que el señor Ministro del Trabajo se negó a concederme una audiencia. Hace más de dos meses viene de una manera u otra, sacando el cuerpo de dar audiencia para tratar sobre un problema laboral entre los trabajadores, extrabajadores de Noboa de Esmeraldas y La Empresa Noboa; entonces, eso ha servido para confirmar la sospecha que teníamos, que el señor Ministro del Trabajo está entregado, está vendido a la empresa Noboa. El, que habla de su gobierno, de las oligarquías, parece que el señor Ministro del Trabajo se ha olvidado de eso y está haciendo el papel de funcionario más que de los trabajadores de la empresa Noboa. No es verdad que yo haya ido sin previo aviso. He comunicado por varias oportunidades al señor Ministro que deseaba tratar de este asunto y él ha venido dando largonas, evasivas; por eso, cuando él quiso negarme, o negó la audiencia diciendo que tenía otros compromisos y otras audiencias, comprobé que era mentira y hay dos periodistas que estuvieron presentes en ese momento, que pueden certificar que lo que estoy diciendo es verdad. Y hago esta aclaración porque el Ministro del Trabajo ha pretendido, a través de información de prensa, desfigurar la verdad. Yo no he ido con violencia, lo que he hecho es salir por los fueros, tanto de los trabajadores que vienen siendo engañados por ese funcionario, como en mi condición de Legislador. Eso es todo, señor Presidente y le recuerdo mi primer pedido, en el sentido de que se encargue a la Comisión de lo Social y Laboral, intervenga en el problema del conflicto del Banco del Pichincha.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorables Legisladores, me preocupa el hecho de que yo le dé a la Comisión de lo Laboral y Social una misión extraña a sus funciones específicas. Yo estimo que no tendría ningún impedimento si los Miembros de la Comisión quieren tomar una acción en un momento determinado, nadie les puede impedir. Pero podría ser una decisión personal o una decisión propia de la Comisión; en lo que hace referencia a la segunda solicitud que es pedir información al señor Ministro, le ruego al señor Secretario, que inmediatamente curse este pedido de información al señor Ministro.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

./.

. / .

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Chiriboga.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: De creer usted que no sea práctico, objetivo, el que se encargue a la Comisión de lo Social y Laboral; entonces, le pido que designe -como en otras ocasiones se ha hecho- una comisión para que intervenga en el sentido que he expresado.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Así lo haré, Honorable Legislador.- El Honorable Hugo Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, señores Legisladores, el día de ayer lamenté no poder concurrir a la sesión de Plenario. - Como uno de los Legisladores de Pichincha, tenía que aceptar su invitación a constatar el grave problema social que ha presentado en la Urbanización "Mena Dos". - Centenares de viviendas de familias humildes de la ciudad de Quito, ven amenazadas sus propiedades conseguidas después de un gran esfuerzo económico por el hundimiento gradual de esta urbanización. Hundimiento que se debe evidentemente, a la falta de estudios de quienes tuvieron que realizar esta urbanización. Señor Presidente, en el Diario El Comercio del día de hoy, los despachos de prensa internacional informan que una avalancha de lodo ha dejado cuatro mil personas sin hogar en Italia y esta misma tragedia ha causado pérdidas por valor de setenta millones de dólares en uno de los puertos de Italia. Traigo a referencia este asunto porque precisamente la ciudad de Quito se encuentra avocada a una tragedia igual o superior. Todo el flanco occidental, a lo largo de la nueva, de la flamante vía occidental, puede generar avalanchas de lodo que podrían sepultar urbanizaciones enteras tan populosas como la urbanización "San Carlos". Y este problema, señor Presidente, señores Legisladores, se origina en la anarquía en la urbanización. Estamos trepándonos en el Pichincha, en todas nuestras montañas, sin estudiar técnicamente las consecuencias que una planificación anárquica puede generar. Señor Presidente, yo pienso que a largo plazo solamente la estructuración o la implementación de un plano geotécnico, podría solucionar este problema. - ¿Qué es un plano geotécnico? Es la geología aplicada a las obras civiles, al crecimiento urbano de una ciudad; un plano que podría permitir detectar los diferentes niveles freáticos, que permitiría estudiar co-

. / .

./.

mo se hace el trazado de tuberías, de alcantarillados en general, estudiar el subsuelo de la ciudad. Este plano no se ha hecho en Quito; lamentablemente, el plano o el "Plan Quito" que es un ambicioso proyecto urbanístico, no se ve acompañado paralelamente por este proyecto; pero ya estamos sufriendo las consecuencias y hace muy pocos años precisamente en el sector "La Gasca" la ciudad se vio anegada por una avalancha de lodo que pudo haber creado una gran tragedia. Señor Presidente, yo quiero felicitar la iniciativa que usted ha tenido de realizar la formación de una Comisión Técnica que va a estudiar el problema de los hundimientos en la Urbanización "Mena Dos"; pero creo conveniente que se estudie también el problema potencial de las avalanchas que se pueden generar en el flanco occidental de Quito, porque este es un problema todavía mayor y creo que nuestra acción tiene que ser no solamente para determinar los problemas que ya han ocurrido, sino sobre todo para evitar tragedias futuras. Por esta razón, muy comedidamente me permito pedirle que la Comisión que usted va a formar, estudie también este problema y haga un recorrido con los técnicos que la Comisión y usted tengan a bien invitar a participar en la misma. - Gracias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Debo informar que en el momento en que tuve conocimiento de este problema invité a algunos Legisladores a visitar la zona y efectivamente en la Urbanización "Mena Dos" comprobamos la existencia de cavernas que pueden ocasionar serios problemas. - El día de ayer mismo logramos que una Comisión del Colegio de Ingenieros Civiles asumiera la responsabilidad de hacer un estudio gratuito tendiente a saber lo que debemos hacer en este sector. Evidentemente, el Parlamento deberá nombrar una Comisión y yo lo voy a hacer integrada básicamente por los profesionales de la Cámara para tratar de ayudar a dar solución a este problema. Con mucho gusto arquitecto Caicedo, incluiremos lo que usted solicita en el ámbito de responsabilidad de esta Comisión. - El Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Gracias, señor Presidente. - Yo solamente voy a presentar, por Secretaría, este paquete de Proyectos que posiblemente le entregamos también a usted del Consorcio de Consejos Provinciales para que usted, señor Presidente, se moleste en enviarle a la Comisión respectiva. En buena parte, comparto el

./.

./.

criterio que aquí se da sobre medidas de financiamiento, en otras-
no; por eso le pido, señor Presidente, que le dé el trámite corres-
pondiente con la celeridad del caso.- Gracias, señor Presidente.-

EL SENOR PRESIDENTE: Debo informar también al Parlamento que voy-
a conformar una Comisión de Asuntos Seccionales, la misma que esta-
rá encargada de estudiar todos estos proyectos y las solicitudes -
de los Consejos Provinciales y Concejos Cantonales del país. El -
Honorable Eudoro Looor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, con el mayor respeto le
pregunto si vamos a iniciar el estudio del Proyecto de Ley que cons-
ta en el primer punto del Orden del Día; porque antes de eso, como
cosa previa, yo voy a pedir que se lean dos páginas solamente de -
un informe del Banco Central del Ecuador que nos sirvió de base en
nuestras argumentaciones el año anterior; y esto lo hago sin afán-
de polemizar, pero sólo por una referencia, que en el primer infor-
me de la Comisión de lo Tributario, Físcal y de Presupuesto, se hí-
zo a unas expresiones mías cuando se trató en primera este Proyec-
to. Como este es un documento público, yo lo tengo aquí a la ma-
no para que se determine y se sepa con claridad cuál es la real im-
portancia que tienen las empresas semielaboradoras del cacao en el
país.-----

ARCHIVO

CAPITULO III

EL SENOR PRESIDENTE: Sí, señor Secretario, vamos a iniciar con el
primer punto del Orden del Día y le ruego que lea lo que solicita-
el Honorable Looor.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Aporte de la indus-
tria cacaotera al desarrollo económico. Las seis empresas que re-
presentan el sesenta y uno por ciento del volumen total de produc-
ción de semielaborados, con un patrimonio neto de cuarenta y cua-
tro mil millones de sucres, en mil novecientos setenta y nueve, o-
cupando a seiscientas personas entre jornaleros, empleados y admi-
nistradores, generaron un valor agregado de cuatrocientos treinta-
y nueve millones de sucres. Si tomando las seis empresas como una
muestra se expande el universo al ciento por ciento del volumen de
la producción, se tiene una subrama industrial con un patrimonio -
de setecientos veinte y ocho millones ocupando novecientos ochenta

./.

.1.

y cuatro personas y generando un valor agregado de setecientos veinte millones de sucres. Este grupo industrial se ha beneficiado de un sacrificio fiscal del cuatro punto setecientos veinte y seis millones de sucres....perdón, cuatro mil setecientos veinte y seis millones de sucres, por exoneración de impuestos, equivalentes al veinte y cinco por ciento de las exportaciones desde mil novecientos sesenta y seis, hasta abril de mil novecientos ochenta. Pero el mayor volumen de esa exoneración se registra desde mil novecientos setenta y cuatro hasta la fecha, cuyo monto asciende a la suma de cuatro mil seiscientos veinte y dos millones de sucres. Además, esas empresas recibieron un mil trescientos diez y siete millones de sucres en concepto de abono tributario a la exportación desde mil novecientos setenta y cuatro a mil novecientos setenta y ocho; es decir, el sacrificio fiscal fue de cinco mil novecientos treinta y nueve millones de sucres en los últimos seis años, en beneficio de las referidas empresas. El incremento de divisas ingresadas al país por concepto de la transformación del cacao en grano en semielaborados, alcanza a la suma de mil doscientos treinta y cuatro millones de sucres, durante mil novecientos setenta y cuatro, a abril de mil novecientos ochenta. Esa cifra es la diferencia entre el valor de las exportaciones de semielaborados ingresados al país de mil novecientos setenta y cuatro a junio de mil novecientos ochenta, menos el valor que hubiese ingresado al país si se habría exportado ese cacao en grano a los precios vigentes cada año. De lo anterior resulta que el sacrificio fiscal de cinco mil novecientos treinta y nueve millones de sucres, es cuatro punto ocho veces superior al beneficio que el país obtuvo por ingreso adicional de divisas en el período mencionado, como resultado de exportación de semielaborados en lugar de exportar cacao en grano, actividad atribuible a este tipo de industria. Asumiendo que el valor agregado promedio de mil novecientos setenta y ocho a mil novecientos setenta y nueve, equivalente a seiscientos cincuenta y cinco millones de sucres, hubiese sido similar al de mil novecientos setenta y cuatro, a junio de mil novecientos ochenta, se podría estimar que el valor agregado total, sería de tres mil doscientos cincuenta millones de sucres para ese período. Si sumamos el valor agregado de la industria de cuatro mil ciento cuarenta y ocho millones de sucres al beneficio por el ingreso adicional de divisas de mil doscientos treinta y cuatro mi-

.1.

./.

llones de sucres, obtendremos que el aporte de la industria sería - de cinco mil trescientos ochenta y dos millones que frente al sacrificio fiscal de cinco mil novecientos treinta y nueve millones, - el país ha perdido la suma de quinientos cincuenta y siete millones de sucres, fomentando una industria mediante exoneración de impuestos y abonos tributarios a la exportación que de otra manera no se hubiese desarrollado, porque en esencia es una actividad antieconómica para el país como se acaba de demostrar. Además, aparte de la pérdida sufrida por el país, lo que se ha hecho es concentrar los ingresos que hubiesen beneficiado a miles de ecuatorianos en manos de un grupo muy reducido de accionistas de trece empresas". - Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: He sido informado que los señores Representantes del Ejecutivo se encuentran presentes, les ruego que se acerquen a la mesa.- Señor Secretario, el primer punto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Quito a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Referencia.- Proyecto de Reforma a la Ley de Abono Tributario.- Señor Ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur.- Presidente de la Cámara Nacional de Representantes.- En su despacho.- Señor Presidente.- Como alcance a mi oficio 001011, de ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, - por el que se presentó el informe para segundo debate del Proyecto de Reforma a la Ley de Abono Tributario, me permito manifestar lo siguiente: En cumplimiento de lo dispuesto en el Plenario de las Comisiones Legislativas, se convocó a los señores productores de cacao en grano y a los industriales que utilizan este producto, reunión en la que, ratificando lo que se había manifestado en anteriores pronunciamientos por parte de los dos sectores, se acordó que el abono tributario que se otorgue por las exportaciones de semielaborados de cacao, se transferirá íntegramente en su valor efectivo a los productores de cacao, para lo cual se deberá incrementar en tal valor el precio mínimo de cacao en grano que fije la Comisión Especial creada para el efecto. De esta manera, el sector beneficiado será el productor de cacao en grano, el mismo que actualmente se encuentra atravesando por una grave situación debido a los precios bajos que no le permiten obtener un margen de utilidad razonable y en muchos casos, por la baja productividad, los agricultores no logran ni siquiera cubrir los costos de producción. En razón de lo expues

./.

./.

to y habiéndose llegado a un consenso entre productores de cacao y el sector industrial que utiliza esta materia prima, la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, resolvió modificar el Proyecto de Reforma a la Ley de Abono Tributario enviado con oficio 1011, agregando un artículo que recoja lo indicado; por otra parte, la Comisión ha considerado conveniente incluir en el Proyecto una disposición mediante la cual se faculta al Ejecutivo para que, en los casos que crea conveniente, modifique los porcentajes de abono tributario que se concede a las exportaciones moviéndose dentro de los porcentajes mínimos y máximos -- que establece la Ley de Abono Tributario. De esta manera, en lugar de que tenga obligatoriamente que fijarse un quince a veinte por ciento para determinado producto, si estos porcentajes no se justifican, puede el Ejecutivo rebajarlos hasta el cinco por ciento que es el mínimo porcentaje que señala la Ley. De acuerdo a lo expuesto, se ha formulado el proyecto definitivo que se adjunta al presente. Atentamente". - Firma el doctor Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto".

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Xavier Ledesma.

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente, voy a ser muy corto. Bien ha hecho el Honorable Loor en hacer leer esas dos páginas que era un documento público muy importante en la discusión; porque efectivamente, en el informe original se contenían detalles que no eran exactos y que reformaban la sustancia. Pero creo que no es hora de establecer polémicas. En la sesión de este martes, se recibí a los productores del cacao y ellos explicaron sus problemas y sus preocupaciones; yo he sostenido y sostengo que se equivocó el país cuando incentivó en forma equivocada el desarrollo de la política en materia de apoyo al sector industrial del cacao y no al sector productor de cacao; pero, en lo fundamental -y es lo que quiero señalar- es que con el planteamiento de la Comisión, que además recoge el planteamiento de los productores de cacao -y esto debe constar en la Ley- en el evento de entregarse un abono tributario a los industriales del cacao, semielaboradores de cacao, esto deberá ser transferido en su integralidad a favor del sector productor de cacao. De tal manera que si el Estado decide hacer un sacrificio de mil, de quinientos o de mil quinientos millones anuales, estos vayan en beneficio de las sesenta mil unidades pro-

./.

. / .

ductoras de cacao que dan salario fijo a ciento cincuenta mil personas y que son los que están más seriamente afectados por el problema del precio del cacao. En tal virtud, señor Presidente, como un comentario muy corto, yo creo que es muy importante que cualquiera que sea la naturaleza de la aprobación de este Proyecto, se tome en cuenta este punto. Si hay otro abono tributario, este debe beneficiar exclusivamente al productor agrícola ecuatoriano del cacao.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Hugo Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, cuando en otras sesiones se habló del problema del cacao se habló de este proyecto en particular y se pidió el aplazamiento del estudio de este proyecto para segunda. Yo pensé que la intención de la Comisión era presentar soluciones al problema estructural de los productores de cacao, porque para mi modo de pensar, señor Presidente, simplemente enunciar que el abono tributario esta vez va a beneficiar a los productores de cacao, sin indicar los mecanismos cómo van a ser beneficiados, es simplemente una declaración lírica de buena intención y pienso, señor Presidente, que si estamos en un gobierno que prometió el cambio, cambio al cual yo fui solidario con mi voto, las soluciones -- tienen que ser estructurales; pero cuál es el problema, es el problema de los productores de cacao. Solamente el precio del cacao? Yo pienso, señores Legisladores, con absoluta franqueza, que eso es mirar el problema con absoluta superficialidad y como ha dicho el Legislador Ledesma, bien ha hecho el Legislador Eudoro Looz, en -- leer ciertas partes del informe del Banco Central que en realidad es un informe que coordinó el Banco Central porque es un informe -- del Ejecutivo en donde están representados el Ministerio de Finanzas, el Ministerio de Industrias y otras entidades estatales que indican que representan el pensamiento del gobierno y del Ejecutivo, por lo menos en la época que este informe -muy bien fundamentado- fue presentado a la Cámara, informe que sirvió también para que nosotros en esa ocasión prácticamente por unanimidad, decidamos abolir el abono tributario a los semielaboradores de cacao.- Señor -- Presidente, para ser cortos y precisos, yo me voy a permitir -con su venia- leer rápidamente dos fragmentos de este informe que señalan cuál es el problema estructural de los productores de cacao que como indico, no se va a solucionar con un enunciado de buena volun-

. / .

. / .

tad. En la página diez de este informe indica que en la producción actualmente existen trescientas mil hectáreas cultivadas con cacao, de las cuales el noventa por ciento están en producción y las restantes son nuevas plantaciones o antiguas abandonadas, apenas un diez por ciento. Esta superficie está distribuida en sesenta y un mil seiscientas unidades de producción, cuyo sesenta por ciento es de un tamaño que fluctúa entre cinco y cincuenta hectáreas. Allí, señores Legisladores, el primer problema estructural, ya no el minifundio, sino el microfundio o unidades insignificantes que comercialmente prácticamente no tienen derecho a la existencia si es que estamos pensando en términos de economía de producción moderna. Y, señor Presidente, señores Legisladores, el Banco Central en el informe que coordinó con otras instituciones del Estado, señala a continuación que el rendimiento medio por hectárea se estima en seis punto tres quintales que comparativamente es bajo respecto a los promedios de otros países. Yo pienso, señores Legisladores, que el rendimiento o la producción no es baja, es una de las más bajas del mundo si vamos a comparar con las cifras de producción de otros países. He allí otro problema estructural de quienes producen el cacao y que tampoco va a ser solucionado con este Proyecto de Ley por más que sus intenciones sean positivas; y, señor Presidente, otro problema estructural, el último: el asesoramiento técnico que el Estado da a estos productores y aquí lo indica el Banco Central del Ecuador. El asesoramiento técnico al productor brinda el Programa Nacional del Cacao que con un presupuesto anual de catorce millones de sucres, le permite disponer de un equipo de veinte y dos profesionales, veinte y dos, con dotación "física y de movilización", insuficientes, pues cada profesional debe atender tres mil agricultores, todo lo cual hace que esta asistencia técnica no cubra la demanda del amplio sector cacaotero; otro problema estructural, que ni siquiera se lo ha analizado en el informe y para el cual no se da ninguna solución en el proyecto. Señor Presidente, a qué punto voy? Voy a una situación muy fácil de concluir. El proyecto no va a solucionar ningún problema, pasará algún tiempo después de que aprobemos este proyecto, si es aprobado por la Cámara y seguirá exactamente el mismo problema social, seguirán sesenta mil familias de nuevo explotadas o casi explotadas por los exportadores y por quienes se benefician mediante una elaboración industrial de este grano

. / .

./.

que fue tan importante en una época para el Ecuador; por lo tanto, señor Presidente, mi conclusión, después de oír el informe, de escucharlo, es que no presenta ninguna solución de fondo sino una solución inmediatista a un problema que tiene tremendas raíces económicas y que afecta la subsistencia de más de sesenta mil familias ecuatorianas. Esa es la impresión que yo tengo después de escuchar el informe.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente, sería mejor que entremos en el conocimiento de las disposiciones del proyecto, porque si nos ponemos a hacer un análisis de todo lo que sucede con la economía nacional y en este caso particular, con el sector cacaotero, no terminaríamos nunca. Por otro lado pues, a nadie se le puede ocurrir, porque eso resulta ilusorio, nosotros no hacemos estudios superficiales, resulta ilusorio pensar que en un Proyecto de Ley de carácter tributario, tenemos que arreglar las estructuras productivas -- del cacao, tenemos que arreglar las estructuras de comercialización del cacao. Precisamente, algunos de esos problemas derivan de la falta de un precio adecuado y justo para el productor del cacao, algunas de esas necesidades que experimenta ese sector productor, derivan de esta grave realidad. De allí que lo otro por más leyes sabias que podamos dar, no podemos levantar pues solamente con las leyes sabias, con las disposiciones inteligentes; la productividad -- del sector cacaotero ecuatoriano, porque eso obedece a muchos otros factores por más que nosotros en este documento, estemos escribiendo que se eleve de tal o cual manera, con este o con este otro mecanismo la producción del cacao -si eso obedece a situaciones bastante complejas y a problemas de otra índole que están fuera del alcance o del control legal- no habríamos ganado nada, señor Presidente. Por eso es que yo quiero manifestar, a nombre de la Comisión de Presupuesto, que nosotros nos hemos concretado a estudiar la parte tributaria, relacionada con la dirección del abono tributario, - en este caso supuesto, que existía un problema que por fortuna ha sido allanado. Aquí, algunos sectores legislativos habían manifestado que no sería dable que el abono tributario que fue eliminado -- para los productos semielaborados del cacao, vaya a ser otra vez -- restablecido para esos mismos productos; que el problema radicaba -- más bien, en que el sector productor del cacao se encontraba despro

./.

. / .

tegido, se encontraba desolado hasta cierto punto, en vista de que no se le pagaba precios más altos, precios más justos, precios más adecuados; por eso es que, aceptando lo que aquí se resolvió en el Plenario de las Comisiones Legislativas, nosotros hemos realizado una sesión en la que han participado varios Legisladores de fuera del seno de la Comisión de Presupuesto y los sectores interesados; es decir, los sectores exportadores y los que industrializan o semielaboran el cacao y los sectores productores del cacao. Al final, los sectores exportadores, los sectores industriales y de semielaborados del cacao han aceptado que el abono tributario no sea, en el caso de ser establecido para los semielaborados de cacao, no sea establecido en su favor sino que en el ciento por ciento ese abono tributario sea establecido en favor de los productores del cacao. Por eso nos hemos permitido hacer un oficio de alcance a nuestro anterior oficio y un proyecto definitivo en el que consta normado este consenso, este acuerdo al que llegaron los dos sectores interesados. De suerte, señor Presidente, que yo le pedía que vayamos conociendo las disposiciones de los artículos del Proyecto de Decreto que recoge esto que acabo de informar y que allana realmente el problema para la aprobación de este Proyecto de Decreto.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Falquez.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente, Honorables Representantes, efectivamente, los señores productores de cacao, en la reunión que mantuvimos con la Comisión de Presupuesto, conjuntamente con el Honorable Ledesma, ellos expresaron su conformidad con esta alternativa que se tomaba como camino a buscar de alguna forma el mejoramiento del precio. Expresaron también su disconformidad en cuanto a que esta actitud o esta resolución de ninguna manera y que eso quede muy en claro, va a solucionar el problema al que vive el sector agrícola y especialmente el sector cacaotero. Yo había conversado con cada uno de los miembros de la Asociación Nacional de Cacaoteros, señor Presidente, y nos salta realmente la duda; pero ante la resolución tomada en presencia efectivamente, como bien manifiesta el Honorable Luceño, estimo señor Presidente, que es necesario proceder y comenzar

. / .

./.

a analizar el Proyecto del Abono Tributario con la suprema seguridad de que este abono tributario - como bien lo dice el artículo -- pertinente - va a ser trasladado todos sus beneficios al sector productor, con el único objetivo de mejorar el precio del cacao por quintal, precio irrisorio, que en ninguna forma o de ninguna manera beneficia al sector cacaotero en su actividad respectiva; y esto es importante que se diga, señor Presidente, los señores productores han planteado como alternativa, por ejemplo, la apertura de la frontera tanto de Colombia como de Perú. Hay criterios muy respetables en el sentido de que esto sería pues liquidar a la industria cacaotera o a los semielaboradores que existen en el país; pero también tenemos que pensar, señor Presidente y Honorables Representantes, en el caso de la Provincia de El Oro, Santa Rosa, Pasaje, Machala, a ochenta kilómetros de la frontera con Perú, se está pagando hasta dos mil setecientos, dos mil ochocientos, el precio del quintal; mientras que en nuestro país se está pagando apenas - a mil seiscientos cincuenta, a mil seiscientos setenta; lo mismo ocurre con la frontera norte. De tal manera, yo tengo mis dudas, - con toda franqueza de que esto realmente va a forjar un nuevo precio que por lo menos, si no está en la cantidad que están pagando, tanto en la frontera sur como la frontera norte, venga por lo menos en un porcentaje mayoritario a elevar un precio que realmente se está pagando de mil seiscientos por lo menos, a dos mil cuatrocientos, a dos mil quinientos. Yo lo dudo Honorable Lucero, pero ellos mismo lo aceptaron en esas circunstancias y yo mantengo mi criterio de que bajo ninguna razón en esta decisión realmente va a beneficiarse ciento por ciento el productor. Esto se quedará en manos de los intermediarios mañana o pasado, de acuerdo a las expresiones de los productores de cacao que todavía se sigue exportando el cacao de mala calidad que antes no se lo exportaba y que esto trae como consecuencia que el precio internacional no esté en concordancia realmente con lo que se desearía que los señores exportadores exportarían el cacao de buena calidad y más bien ese sí lo están reteniendo. De tal forma que, señor Presidente y Honorables Representantes, confiemos en la buena fe de quienes hoy estamos en la responsabilidad de estar frente a los destinos del país; unos con mayor situación, otros en otra circunstancia y especial -

./.

. / .

mente buscar el mecanismo conducente por parte del Ejecutivo que - estos beneficios del abono tributario no se queden en manos, que - no sean precisamente en manos del sector productor, para el mejora- miento fundamentalmente del precio del cacao.- Nada más, señor -- Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La parte resolutive, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: "Artículo 1.- El literal c) del artículo seis dirá: Literal c): "Elaboración de la nómina adicional a la determinada por el Presidente de la República de -- los productos a los que, por cualquier índole, deba eliminarse la- concesión de abono tributario".- Hasta ahí el artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo.- Honorable Hu go Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, habría que analizar, para que nosotros en realidad indiquemos que estamos debatiendo con cla- ridad sobre este proyecto que es lo que persigue esta reforma.- El literal c) del artículo seis, como reza la actual Ley, la Ley ac- tualmente vigente indica lo siguiente: "Elaboración de la nómina- adicional a esta Ley, de los productos".- ¿Pero quién elabora ac- tualmente? Elabora el Comité Administrativo de la Ley de Abono -- Tributario. ¿Y quiénes conforman este Comité Administrativo de la Ley de Abono Tributario? Lo conforman, señor Presidente, si usted- me permite un segundo, los siguientes miembros, lo dice el artículo dos: "Para la aplicación de esta Ley, se crea el Comité Administra- tivo de la Ley de Abono Tributario, el mismo que estará conformado- de la siguiente manera: 1.- El Ministro de Industrias, Comercio e Integración o su delegado, quien lo presidirá; es decir parten del- Ejecutivo, parte del Frente Económico, que lo conforma el Ejecuti- vo.- 2.- El Ministro de Finanzas y Crédito Público o su delegado, - también el Ejecutivo.- 3.- El Ministro de Agricultura y Ganadería- o su delegado; es decir, otro miembro del Frente Económico y, por - lo tanto, del Ejecutivo.- 4.- El Ministro de Recursos Naturales y- Energéticos o su delegado, otro miembro más. Vamos cuatro miembros de este Comité, cuatro miembros del Ejecutivo.- 5.- El Gerente Ge- neral del Banco Central del Ecuador o su delegado; y, 6.- Un delega- do del sector privado, en representación de la Federación Ecuato- riana de Industrias Exportadoras FEDEXPORT"; es decir, señor Presi-

. / .

./.
dente, que cinco de los seis miembros del comité que actualmente es establecen la política en abono tributario, son conformados por representantes del Ejecutivo. Y aquí viene lo primero que debe sorprender a quien cree en la lógica que esta vez ya no es este comité el que establece o el que elabora la nómina de productos agrícolas que deben beneficiarse con el abono tributario, sino también el Presidente de la República o, hablemos claramente, sus asesores, van a ser los asesores de la Presidencia los que van a establecer otra nómina. En otras palabras, señor Presidente, dos diferentes dependencias del Ejecutivo va a tener que ver con la política del abono tributario, con resultados que a veces pueden ser contradictorios o -- conflictivos. Pero no solamente esto es así, señor Presidente, sino que sobre la misma materia, sobre la misma política, van a existir dos nóminas diferentes: la nómina básica que sería determinada por los Asesores del Presidente y la otra nómina o nómina adicional que sería establecida por el Ejecutivo; pero, a través de este otro comité.- Señor Presidente, yo pienso que esto es totalmente contrario al ordenamiento administrativo que tiene que tener el país. El Presidente ya tiene, con esta reforma, que establecer abonos tributarios y esto significa que quien tiene que manejar con capacidad o visión de estadista un país, va a estar presionado muchas veces, y no estoy hablando del actual Presidente, porque esta es una reforma para otros Gobiernos también que pueden estar presionados por un -- círculo cada más cercano de influencias, influencias que nosotros las hemos constatado a través de la historia en toda nuestra vida republicana.- Señor Presidente, la dispersión que tanto atacamos nosotros de políticas, de proliferación de entidades autónomas, la duplicidad de funciones de nuevo se refleja en este proyecto. Por un lado, un comité estableciendo una nómina y por otro lado, los asesores del Presidente, estableciendo otra nómina. Estamos atentando -como indico- contra todo sentido de lo que debe ser una administración moderna. Nuevamente caemos en la dispersión de funciones, -nuevamente creamos otras dependencias para objetivos que ya están claramente determinados en la Ley, para una dependencia del Estado, para un comité, en este caso. Por lo tanto, señor Presidente, yo pido o mociono si alguien me respalda, que no se efectúe la reforma de este literal, que quede tal como está en la Ley vigente; porque si lo que se quiere dar es posibilidad o capacidad o facultad al co

./.

mité para que pueda dar abonos tributarios al cacao, por ejemplo; lo que tenemos que hacer es derogar el artículo doce, o en el artículo doce suprimir la prohibición en lo que se refiere a los semielaborados de cacao, la prohibición de que tengan abono tributario. De cualquier manera, señor Presidente, mi planteamiento es concreto, que quede el numeral tal como lo establece la Ley vigente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Consulto si tiene apoyo? Si tiene apoyo. -- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con lo propuesto por el Honorable Hugo Caicedo, que se sirvan levantar la mano. -

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, cuatro votos a favor de la propuesta del Honorable Caicedo.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Negado. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto del proyecto original, que se sirvan levantar la mano.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, de diez y seis Honorables presentes, doce a favor del texto leído.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado. - Siguiente artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Artículo 2. - El artículo doce dirá: "Artículo doce. - El Presidente de la República, en base a las condiciones económicas del país y considerando el comportamiento del mercado internacional, determinará los productos que no gozarán de abono tributario a las exportaciones y fijará el período de su duración".-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Hugo Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Que se lea el artículo doce de la Ley vigente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 12. - No se concederá abonos tributarios a las exportaciones de los siguientes productos: café en grano o tostado; cacao en grano entero o partido, crudo o tostado; manteca, torta, polvo y licor de cacao, banano, petróleo. Igualmente, no se concederá abono tributario a las exportaciones que se efectúan como muestras sin valor comercial, a las mercancías exportadas temporalmente y a las realizadas por los turistas que visitan el país. El comité podrá incorporar al listado contenido en el inciso primero de este artículo, otros productos a los cuales no se concederá el abono tributario". - Hasta ahí el artículo, se-

./.

./.

ñor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, que el artículo doce sea redactado de la siguiente manera: "El Comité Administrativo de la Ley de Abono Tributario, en base a las condiciones económicas del país y considerando el comportamiento del mercado internacional, determinará los productos que no gozarán de abono tributario a las exportaciones y fijará el período de su duración".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Primero consulto si tiene apoyo la proposición.- No tiene apoyo.- Proceda, Honorable.....-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Perdón...."El Comité Administrativo de la Ley de Abono Tributario, en base a las condiciones económicas del país y considerando el comportamiento del mercado internacional, determinará los productos que no gozarán de abono tributario a las exportaciones y fijará el período de su duración".- Y permítame razonar, señor Presidente, la idea es de que sea este comité.....(interrupción).-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Legislador, ya votamos eso y fue negado; es decir, no perdón....fue que no tenía apoyo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Si tengo apoyo, señor Presidente.- Señor Presidente, la idea es que sea un comité interinstitucional, que sean los Ministros o los representantes de los Ministros y no unos asesores desconocidos, ignotos, los que establezcan la política de abono tributario, porque estos asesores, señor Presidente, en el futuro no tendrán a quien responder. Será el Presidente el responsable de cualquier error que en este tipo de política económica se cometa. Creemos -y pienso que es totalmente conveniente para el país- sobre todo que vemos el problema creciente de la corrupción administrativa, que sea un comité interinstitucional que decida esto y con esto comprobamos, señor Presidente, que no nos oponemos a los objetivos principales de la Ley, si hay que dar flexibilidad en política económica lo estamos dando de esta manera; pero lo que sí estamos impidiendo es que hasta los círculos más allegados al Presidente, llegue el juego de la influencia de los grupos de presión económica.- Gracias, señor Presidente.----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Lucero, tiene la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente, la proposición que se a-

./.

. / .

caba de hacer no tiene razón de ser, porque ya hemos aprobado una reforma al literal c) del artículo seis; tenemos que poner atención a lo que estamos haciendo porque si no estamos nosotros tratando de combatir un proyecto pues, por combatirlo, señor Presidente, acabamos de aprobar lo siguiente -con su venia- reforma al literal c): "Elaboración de la nómina adicional a la determinada por el Presidente de la República"; ahora se dice que esa nómina tiene que ser elaborada por el comité de abono tributario. Esto ya está fundamentalmente; lo que estamos ahora resolviendo en el artículo doce, ya está resuelto en lo fundamental al haber aprobado el literal c) reformado del artículo seis, señor Presidente. De tal manera que aquí decimos: "Elaboración de la nómina adicional a la determinada por el Presidente de la República, de los -- productos a los que por cualquier índole deba eliminarse la concesión de abono tributario". - Y qué decimos en el artículo doce -- que es complementario de esto que ya está resuelto por el Plenario de las Comisiones, hace breves segundos o minutos. En el artículo doce decimos: "El Presidente de la República, en base de las condiciones económicas del país y considerando el comportamiento del mercado internacional, determinará los productos que no gozarán de abono tributario a las exportaciones y fijará el período de duración". - O sea que estamos simplemente confirmando, con esta disposición, lo que ya habíamos resuelto, aprobado, señor Presidente, aquí, al reformar el literal c) del artículo seis de la Ley de Abono Tributario; por consiguiente, no procede que ahora cuando ya hemos entregado la facultad de señalar una nómina al Presidente de la República sobre la cual podrá el Comité de Abono Tributario, hacer una nómina adicional en el futuro, no cabe ahora que le neguemos esta facultad que acabamos de otorgarle para entregarla al Comité de Abono Tributario. Yo creo que la explicación que acabo de dar es lógica, señor Presidente, objetiva, porque corresponde a lo que acabamos de aprobar. - Gracias, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico. -----

EL H. PICÓ MANTILLA: Señor Presidente, yo sé realmente el resultado final de las proposiciones o intervenciones de quienes no estamos en esta carrera de imposiciones y de angustia y de sacrifi-

. / .

./.

cio nacional; sin embargo, no puedo -como dije el día de ayer- dejar de expresar mis puntos de vista, señor Presidente, y manifestar mi honda preocupación porque, con el debido respeto a su Señoría y a los distinguidos colegas, creo que estamos distorsionando en este y en todos los decretos, una serie de procedimientos que bien pueden servir para utilizar como herramienta política en gobiernos dictatoriales, o bien puede pensarse que vamos a utilizar con el próximo Gobierno. Le vamos a dar un tiempo a este Gobierno, un año y el próximo Gobierno tendrá que utilizar todos estos arbitrios. No quiero pensar que con este criterio se está votando en la Sala, señor Presidente, pero en todo caso, sí se ve que en el trasfondo de todo esto hay una corriente de carácter político. Si yo trato de gobernar, quisiera que me sea más fácil hacerlo, quisiera poder crear impuestos, quisiera poder dar abonos tributarios, quisiera retirar impuestos, quisiera retirar abonos tributarios; es decir, quisiera ser un dictador fiscal, un dictador tributario en pleno ejercicio de la democracia y este es el caso ya repetido que estamos aquí discutiendo y varias veces repetido. Ayer se cometió -a mi juicio- con el debido respeto, una monstruosidad constitucional, que tengo entendido va a ser observada ante la Corte Suprema de Justicia, al entregar al señor Presidente de la República la facultad de crear impuestos y de establecer materias sobre las cuales han de haber esos impuestos. Ahora nos encontramos en una situación similar y así como yo decía ayer que aplaudía la franqueza de uno de los distinguidos colegas cuando nos presentaba una proposición clara y terminante, en esa misma forma, yo voy a plantear quizá con un criterio similar, señor Presidente, y voy a hacerme yo mismo la pregunta, porque sé que realmente a lo mejor no hay respuesta dentro del aspecto estrictamente técnico y jurídico, que es el que yo estoy exponiendo. Da la impresión -la ligerísima impresión- señor Presidente, que lo que se quiere es tapar ciertos procedimientos; el uno ha quedado al descubierto, el Proyecto de Decreto, lo dijo aquí un Representante de la Izquierda Democrática, un distinguido Representante que no sé si ha hablado en esta noche o si va a hablar; era para beneficiar a las empresas elaboradoras de productos de cacao. Como eso ya quedó al descubierto, creo que lo correcto y lo procedente sería eliminar la frase: "manteca, torta, polvo y licor de cacao"

./.

. / .

del artículo doce que queremos reformar, con un sentido contrario, eso sería lo correcto; pero entonces, a lo mejor, no será que está escondida o no diré escondida para no ser ofensivo, no será que se pretende en un futuro, señor Presidente, dar abono tributario al café, que también está prohibido? No será que se pretende dar abono tributario al banano que también está prohibido? No será que se pretende dar abono tributario al petróleo, que también está prohibido? Si no se pretende, señor Presidente y Honorables señores-Legisladores, dejemos entonces aun si ustedes quieren que el señor Presidente de la República tenga una facultad que puede ser un acto positivo, en el sentido en que yo lo interpreto y que lo voy a decir; pero dejemos entonces la prohibición. Por qué señores estamos eliminando todo lo que las leyes vigentes establecen? Por qué entonces queremos sacar el petróleo? Por qué queremos descubrir el banano? Por qué el café se va a dar abono tributario o no; -- claro que no se puede hacer una afirmación, claro que el propio señor Presidente de la República no nos podría decir en este momento si se va a dar o no se va a dar; pero a lo mejor serán las circunstancias difíciles de la economía nacional la que nos golpea -- las puertas las crisis del tercer mundo, nos agrava la inflación -- importada y qué sucede? Que tenemos que darles más dinero a los exportadores de banano, a los exportadores de café y a los que financian los grandes costos burocráticos con las exportaciones de petróleo. Entonces, señor Presidente, tenemos que aclarar y le invito Honorable Diputado, a que manifieste lo contrario, pidiendo la palabra si es que yo estoy equivocado y si estoy en lo cierto, señor Diputado, tenemos aquí que decir la verdad. Yo, por lo menos, no contribuyo con mi voto, ni callo mi opinión para dejar un camino abierto a una posible concesión de certificados de abono tributario a materias que se supone que no merecen; salvo, repito, que sea lo contrario. Si la situación establece que sí se debe dar abono, entonces sería interesante que se conozca para que el país sepa la realidad, incluso para que las informaciones que trascienden a conocimiento de la opinión pública, no sea la información de aprobado o negado, sino la información de las razones por las cuales se aprueba y las razones por las cuales se objeta una materia de tanta trascendencia para la vida económica del país. La po

. / .

./.

lítica del abono tributario no es nueva, señor Presidente. Yo no quería alargarme en mi exposición ni siquiera deseo intervenir -repite- porque ya sé los resultados; pero si encuentro contrasentido, señor Presidente, mientras se pide eliminar el cincuenta por ciento de los incentivos establecidos en las leyes de fomento, aquí se da abono tributario a todo lo que se puede exportar en este país. Entonces, yo no me explico, debe ser que yo soy el único -- confundido en esta Honorable Sala, pero el Proyecto del señor Presidente de la República, que quiere eliminar el cincuenta por ciento y como usted debe saberlo, señor Presidente, elimina también -- los certificados de abono tributario que contempla varias leyes; aquí en forma indiscriminada y redactada como esta, porque es un incentivo que se pone y entonces qué es lo que sostenemos otros Legisladores? que haya un criterio de selectividad y entonces desde ya hay que pedir a los colegas que votan a favor de esta Ley que por favor también como ha dicho ya uno de los distinguidos Diputados, sea coherente su posición y defienda entonces la vigencia de estos abonos tributarios para otros sectores de la exportación. Pero, veamos, señor Presidente, qué es lo correcto, qué es lo procedente? Yo creo que aquí hay argumentos muy valiosos respecto a -- cambiar la tesis propuesta por el señor Presidente de la República y como sugiere la Comisión para este artículo doce; pero así son -- las circunstancias y no se sorprenda, señor Presidente y Honorables Legisladores, mi exposición va a defender la proposición del señor Presidente de la República doctor Osvaldo Hurtado, porque el señor Presidente de la República propuso en su proyecto inicial, en el artículo doce, lo que voy a leer con su permiso, señor Presidente. El señor Presidente de la República dice en su Proyecto: "El artículo doce dirá: "La Función Ejecutiva, en base a las condiciones económicas del país y considerando el comportamiento del mercado internacional, determinará en el respectivo reglamento, -- los productos que gozarán de abono tributario a las exportaciones y fijará el período de su duración".- Mire usted, señor Presidente, que aun sin estar de acuerdo con esa idea, existiendo un comité, pero aceptando el propósito de la agilidad que debe tener el manejo de estas materias, el manejo de este incentivo a la exportación, me parece la posición del señor Presidente de la República, -- mucho más propia que la posición o la proposición del artículo do-

./.

./.

ce que discutimos y me parece mucho más propia desde distintos -- puntos de vista, no sólo con el argumento de que si decimos lo po sitivo, vamos a tener una larga lista; lo que quiere decir enton- ces, que tampoco debería haber arancel de aduanas, tampoco podría haber nómina de Legisladores, tampoco debería haber nada de lo -- que sea extenso. Ese no es el caso, señor Presidente, hay que -- procurar legislar con sentido positivo y si se reforma esta Ley- que tenía prohibiciones, lo lógico sería ir hacia lo que sugiere- el señor Presidente de la República y el señor Presidente de la - República dice algo más: "Determinará en el respectivo Reglamen- to".- ¿En cuál Reglamento? En el Reglamento de esta Ley, regla- mento que tiene que tener su sanción, su resolución y reglamento- que tiene que publicarse en el Registro Oficial. Entonces, todos los ecuatorianos podríamos saber con esta proposición, cuáles son los productos que reciben abono tributario en atención a las con- diciones económicas del país y además, señor Presidente, aquí di- ce: "Gozarán de abono tributario a las exportaciones y fijará el período de su duración".- Mire usted, no es que estemos en con- tra de todo por estar en contra de todo, ni estamos a favor por - estar a favor. Si a mí me ponen a escoger entre los procedimien- tos, el que aquí se sugiere y el presentado por el señor Presiden- te de la República; es obvio que este es más importante, porque - incluso de antemano la Ley lo está diciendo que ha de fijar un pe- ríodo de duración para cada uno de los incentivos tributarios; a- demás, es norma y práctica generalizada en el incentivo tributa- rio, señor Presidente, cierto que es norma generalizada lo de agi- lidad y por eso no me cierro a la discusión en cuanto a la conve- niencia de la participación o no de la Función Ejecutiva; pero -- dentro de esa norma de celeridad tiene que establecerse precisa- mente las condiciones que están dadas por las propias leyes, por- el porcentaje del valor agregado nacional efectivamente incorpora- do al producto y la otra forma que pone aquí para los productos a grícolas y está dado también la temporalidad, es el manejo que le- va a permitir en la economía. Pero aquí qué sucede? El señor Pre- sidente de la República va a decir "no hay para tales productos". Yo me pregunto, si el señor Presidente de la República va a repe- tir que no hay abono tributario para el café, para el cacao en -- grano, para el banano y para el petróleo, para qué suprimimos, se

./.

./.

ñor Presidente? O nos estamos engañando, hay algo escondido, o hay algo equivocado. Entonces, señor Presidente, yo realmente me confundo frente a estas posiciones y dejo estas interrogantes. Me agradaría conocer si el señor Presidente prefiere decir por Reglamento lo que ya está en la Ley; pero no me atrevo a pensar que -- sea así, porque él no sugiere un texto diverso y por otra parte, -- si hemos de tener los abonos atributarios que van a propiciar las exportaciones, no es que vamos a repetir aquí lo que ayer, en forma inconsulta, se habló de cuatro mil productos de no sé cuantas páginas; no, nosotros podemos exportar varios productos, pero no vamos a llenar páginas, ni vamos a pasar los miles. Todos sabemos lo que se exporta y todos sabemos para lo que es y para lo -- que se pide el abono tributario. En consecuencia, señor Presidente, yo creo que la sustitución en la forma que se ha propuesto, -- es improcedente, improcedente por las consideraciones que acabo -- de manifestar y que deben quedar dilucidadas en esta Sala. Yo dije, señor Presidente y pongo un ejemplo, cuando se discutía aquí -- lo del impuesto a los cigarrillos, dije y sostuve al señor Presidente titular de la Cámara con todo respeto, que lo que aquí estaban sosteniendo -- que no había nuevo precio para las empresas -- que aquí sostenían que no iba a suceder nada, que no se iba a aumentar. Esa misma noche, el Frente Económico aprobó el nuevo precio para los cigarrillos y eso, señor Presidente, se publicó al siguiente día en toda la prensa nacional y aquí aparecíamos de ingenuos, creyendo que no va a haber nuevo precio para los cigarrillos, que solamente va a haber el impuesto. Entonces, señor Presidente, yo por lo menos les pido que no me sigan llevando por el camino de la ingenuidad; es como aquí decir que el señor Presidente mañana va a sacar un reglamento en el que dice que prohíbe el banano, el petróleo y el café. No le demos ese trabajo al señor Presidente de la República, dejemos el artículo tal cual está y otorguemos la facultad que pide la Comisión; pero la facultad en el sentido propio, en el sentido positivo, la facultad en el sentido que propone el señor Presidente de la República; porque está bien, señor Presidente, que reformemos los artículos que nos envía el Ejecutivo, en tanto en cuanto los consideremos estrictamente necesario y profundamente necesario, porque es de suponer -- que si nos envían un proyecto, ese proyecto ha sido debidamente --

./.

2/.

estudiado y también es de suponer que si hay un cambio, ese cambio obedece, en cierto modo, a un trato legislativo, para ver sino sale lo mejor, que salga algo, ese no es el caso; y también le voy a citar otro ejemplo, señor Presidente: mañana vamos a hacer llegar a su Señoría el texto del proyecto mediante el cual se reforma la Ley de Fomento Agropecuario, texto que ha sido aprobado en forma prácticamente literal a la enviada por el señor Presidente de la República, él con justicia, quiere promover al sector pesquero e cuatoriano dándole facilidad al crédito, dándole mecanismos de financiamiento, sugiere reformas a dos artículos, veinte y dos y veinte y tres y nosotros hemos aprobado como el señor Presidente de la República nos envía ¿Por qué? Porque creemos que ese es el procedimiento más conveniente y el procedimiento más normal. Hemos realizado consultas a las autoridades monetarias del país y así nos han manifestado. Apenas hemos incluido una indicación propuesta por uno de los Legisladores, pero una indicación que hace relación con el problema presentado por el señor Presidente de la República. En consecuencia, señor Presidente, yo creo que el doctor Hurtado y sus asesores no deben haber estado equivocados al enviarnos este Proyecto de Decreto y hago votos porque la comprensión de los señores Legisladores sea la de acoger el texto enviado por el señor Presidente de la República -que a mi juicio- atendiendo a los razonamientos de los colegas, me parece mucho más coherente que el otro. Gracias, señor Presidente.-----

Asume la Dirección de la Sesión el Honorable Gary Esparza Fabiany, por encargo de la Presidencia.-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Clavijo, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Advierto a los señores Legisladores que no soy economista, pero no es necesario, para entender que las disposiciones del Proyecto de Reforma a la Ley de Abono Tributario enviado por el Ejecutivo a la Cámara Nacional de Representantes, tiene su razón de ser; en efecto, señor Presidente y Honorables Legisladores en el Decreto número treinta y seis cero cinco, letra b), que está publicado en número ochocientos ochenta y tres del Registro Oficial de julio de veinte y siete de mil novecientos setenta y nueve para la aplicación de la Ley de Abono Tributario, se creó el Comité Administrativo de la Ley de A-

./.

bono Tributario, el mismo que está integrado por los señores Ministros de Industrias, Comercio e Integración, por el señor Ministro de Finanzas y Crédito Público o su delegado, por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado, el señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos, el Gerente General del Banco Central del Ecuador o su delegado y finalmente un delegado del sector público, en representación de la Federación Ecuatoriana de Industrias Importadoras FEDEXPORT. En esta lista, señor Presidente y Honorables Legisladores no consta el señor Presidente de la República, como si la vida económica de un país no debiera interesar al primer Mandatario de la República; una ley verdaderamente absurda. Aquí yo, sin ser economista, puedo hacer algunos reparos a las expresiones de algunos Legisladores, aquí siempre se está atacando al Presidente de la República, responsabilizándole de la crisis económica como si se pudiera hablar de crisis de acuerdo a la economía. Ahora ya no se puede hablar de Economía Política, sino de economía. Se hablaba de Economía Política cuando se pensaba en el siglo pasado que sólo los aspectos políticos, los factores políticos incidían sobre la actividad económica; ahora, en vez de crisis se dice ciclo económico y se oye hablar francamente, señor Presidente y Honorables Legisladores, de vez en cuando, uno que otro disparate y la desgracia es que a veces los comentarios que se hacen en la prensa también se hacen al revés a quienes defendemos la democracia y la verdad; a lo mejor nos ponen en el último puesto de los defensores de la democracia y de la libertad. Yo encuentro absoluta razón para haber aprobado el primer artículo del Proyecto de Reforma a la Ley de Abono Tributario; en efecto, el disparate, palabra absolutamente apropiada para el caso. Estaba consignado en el Decreto al que me he referido que está publicado en el Registro Oficial; en efecto, en la letra c) del artículo cuatro dice: "elaboración de la nómina adicional a esta Ley".- Ahí está el absurdo "a esta Ley", o sea que el Comité Administrativo de la Ley de Abono Tributario, debía hacer la elaboración de la nómina adicional a esta Ley, como si las cuestiones económicas deberían estar condicionadas a una Ley que tiene que permanecer inamovible, estática, como si los problemas económicos no estuvieran a cada momento cambiando, a cada momento variando de realidad y de aspecto;

./.

./.

nada más cambiante que los factores económicos, nada más cambiante que la productividad y los fenómenos relacionados con la productividad. Ahora bien, mientras en la Ley de Abono Tributario se decía que era una de las funciones que competía al Comité Administrativo de la Ley de Abono Tributario; ahora, en el artículo primero del Proyecto de Reformas que aprobamos, el Comité Administrativo de la Ley de Abono Tributario tiene que elaborar la nómina adicional a la determinada por el Excelentísimo señor Presidente de la República, porque para mi manera de pensar el Excelentísimo señor Presidente Constitucional de la República tiene que estar vigilante y tiene que estar participando, actuando en todos los fenómenos de la productividad, en todos los fenómenos de tipo económico. De tal manera que la reforma, que mediante el artículo dos de este Proyecto de Reforma a la Ley de Abono Tributario, está muy bien, el artículo doce está muy bien, sólo que me permito con todo el respeto que se merecen los señores Legisladores, para todos los cuales van mis respetos naturalmente, porque respeto la opinión de todos ellos y aunque haya una que otra equivocación en parte de algunas intervenciones, yo sí creo que la parte final del artículo doce -- que consta aquí en el Proyecto de Reformas, debe ser suprimido. Aquí se dice: "El Presidente de la República, en base a las condiciones económicas del país y considerando el comportamiento del mercado internacional, determinará los productos que no gozarán de abono tributario a las exportaciones". Ahí debe terminar y no decir "fijará el período de su duración"; es muy difícil que un señor Presidente de la República de cualquier país del mundo sea, -- prácticamente adivino como para determinar con absoluta exactitud la duración, el período de su duración. De tal manera que yo de -- fiendo de manera absoluta, patriótica y desinteresada porque eso conviene para vitalizar la economía nacional, el Proyecto de Reformas a la Ley de Abono Tributario. -- Muy agradecido, señor Presidente y Honorables Legisladores. -----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, alguna de las frases del Legislador Galo Pico me han hecho reflexionar. El indicaba que en la misma noche que esta Cámara aprobó el nuevo impuesto a los cigarrillos, en la misma noche o a las pocas horas, el Frente Económi-

./.

./.

co aprobó los nuevos precios a los mismos cigarrillos; loable, señor Presidente, la rapidez con que actúan en ciertos casos, pero también, señor Presidente, censurable la lentitud o la inercia que imprimen a otros actos o a otras leyes legislativas y esto tengo que decirle, señor Presidente, porque hace siete u ocho meses, esta Cámara aprobó una Ley de Energías no Convencionales en donde se quería aprovechar energías como la solar, energías como la de biomasa, aprovechar las pequeñas caídas de agua; pero Ley que desgraciadamente tal vez no tenía atractivos económicos para ciertos sectores, porque era Ley que no creaba burocracia, no creaba impuestos; pero sí nacionalizaba energías que han sido olvidadas en el país. Han pasado siete y ocho meses y tal vez porque esta Ley surgió de inspiración legislativa, no se aprueba el Reglamento, no se establece el Reglamento, la misma Ley determinaba noventa días. -- En algunos casos no hay precipitación sino hay una velocidad de tipo sol diría yo, solar; viajan a la velocidad de la luz; en otras, no les importa y se van contra la dignidad de una Cámara que ha puesto un artículo y un plazo para la aprobación o para la determinación de estos Proyectos de Ley. Allí se ve, señor Presidente, como en una radiografía, el interés por ciertas leyes y el desgano por otros Proyectos de Ley, totalmente patrióticos -aunque no quiero abusar de esta palabra- pero sí la ha mencionado el Legislador Clavijo. Señor Presidente, uno de los Legisladores indicaba, hace pocos minutos, algo que a mí me parece por calificarlo, sin querer promover una polémica de original; porque yo indiqué, señor Presidente, y esta indicación mía fue debidamente respaldada, que el artículo dos del Proyecto que se está estudiando en este momento, debería indicar en vez de "el Presidente de la República" diría, "el Comité Administrativo de la Ley de Abono Tributario, en base a las condiciones económicas del país y considerando el comportamiento del mercado internacional, determinará los productos que no gozarán de abono tributario a las exportaciones y fijará el período de su duración".- Y el señor Legislador, el colega Legislador, indicaba que esto era contrario a todo sentido común, porque ya habíamos aprobado o la mayoría del Plenario de las Comisiones había aprobado en el artículo primero del Proyecto, que el Presidente podía elaborar la nómina adicional de artículos que tendrán este be-

./.

./.

neficio y que, por lo tanto, automáticamente todos teníamos que a probar el segundo artículo.- Señor Presidente, esta es una Cámara de Representantes, no es el Concilio de Trento y lo que se ha aprobado anteriormente es simplemente un artículo de una Ley o de un Proyecto de Ley, no es una bula papal; podemos modificarlo en cualquier momento y el Reglamento así lo indica, señor Presidente, y permítamelo leerlo. El artículo ochenta y cuatro de nuestro Reglamento indica: "La reconsideración de uno o más de los artículos de un Proyecto de Ley o de un Decreto, podrá proponerse en cualquier momento mientras no haya sido aprobado en su totalidad"; lo cual quiere decir que aquello que yo propuse y que fue debidamente respaldado, puede ser incluso aprobado por la mayoría y eso significaría no atentar contra el sentido común, sino simplemente objeto de una reconsideración del primer artículo.- Gracias, señor Presidente, indicándole que mi propuesta ha sido debidamente respaldada.-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Jorge Zambrano tiene el uso de la palabra.-----

EL H. ZAMBRANO GARCIA: Señor Presidente, Honorables señores Legisladores, con mucha atención he oído la exposición de los colegas que me han precedido en el uso de la palabra, tanto del sector de oposición a todo lo que signifique realmente materializar soluciones al problema económico del país, así como a los Legisladores que están en su obligación de dar solución a los problemas, señor Presidente.- La única realidad que el país conoce es que el sector dinámico del cacao a nivel de productores, industriales y exportadores, ha venido desde hace mucho tiempo, desde que se derogó el abono tributario, de alguna manera insistiendo ante el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, porque se mejoren los precios, la comercialización y todos los problemas que inciden en la producción, exportación e industrialización del cacao. Viene el Proyecto del Ejecutivo, señor Presidente, y la Comisión de Presupuesto, cumpliendo con su deber, analizar, examina y presenta al Plenario y al Presidente de la Cámara Nacional de Representantes, un Proyecto; ese Proyecto, señor Presidente, lógicamente que tiene que ser analizado por el Plenario y cada uno de sus miembros debe dar su opinión, para eso son los debates; pero no es menos cierto y hay que señalarlo, señor Presidente, que desde algún --

./.

./.
tiempo acá, determinados Legisladores, cuando oyen que los ingresos de los Decretos que se aprueban son para el Presupuesto del Estado o de alguna manera, para dinamizar las acciones que debendarse oportunamente, sea una facultad del señor Presidente de la República; eso significa interminables intervenciones, repetitivos conceptos que en definitiva no aclaran ni dicen nada, sino -- que muestran eminentemente una posición política, señor Presidente, y está bien que así sea; pero que no se quiera desconocer la posición que tenemos otros Legisladores que no estamos en esa línea de oponernos a todo solamente por criterio político, señor -- Presidente. - Yo creo positivamente que la Comisión de Presupuesto -y no porque la integre- sino porque así lo faculta la Constitución de la República, está en la obligación de velar por el financiamiento de esa Proforma Presupuestaria y así mismo, de despachar con prontitud los proyectos que llegan a conocimiento de esa Comisión. De ahí a interpretar que la Comisión de Presupuesto, - sus integrantes o su mayoría, está por querer cargas impositivas al pueblo ecuatoriano por ponerlas o dar, en esta ocasión un trámite ágil o algo que es un clamor nacional en el sector agrícola, hay mucha diferencia, señor Presidente,. El abono tributario se lo ha cuestionado de mil maneras y no tenemos en este rato realmente un mecanismo -a no ser que el Reglamento o la Ley así lo determine- la garantía y la seguridad de que vaya a llegar al verdadero productor. Pero no podemos hilar tan fino, señor Presidente y señores Legisladores, lo queremos es ver el fondo, el espíritu mismo de este Decreto que quiere y pretende introducir el mecanismo de abono tributario, precisamente para que haya la posibilidad de que mejore el precio actual del cacao; de negar esta posibilidad, dejemos las cosas como están y digamos entonces que no vamos a tratar de mejorar la situación de los cacaoteros del país. Así debemos hablar las cosas, señor Presidente; yo estoy de acuerdo con la intervención del doctor Clavijo; en lo que se refiere al último inciso, me parece que no es realmente técnico que al -- Presidente de la República se le dé la facultad de limitar el período de la duración, en lo que se determina a los productos que no gozarán de abono tributario a las exportaciones. Yo creo que esa parte, realmente quita flexibilidad a lo que se quiere dar -- con el contenido del artículo doce, señor Presidente; por consi -

./.

guiente y con el argumento que ya esgrimíó el señor Presidente de la Comisión de que el contenido del artículo doce es concomitante con el literal c) del artículo seis, con la variante que ya se aprobó, por esas razones, señor Presidente, yo considero que bastante se ha hablado de este asunto y que se debe someter a votación.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Lucero tiene el uso de la palabra.

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente, yo había hecho una exposición anteriormente y en ella había afirmado que al haber aprobado la reforma al literal c) del artículo sexto de la actual Ley vigente de Abono Tributario, habíamos prácticamente determinado que la nómina original -no la nómina adicional- como después malinterpretándome expresó el señor Diputado Caicedo, la nómina original, quedaba en manos o en facultad del Presidente de la República para ser elaborada, para aquellos productos que no van a gozar de abono tributario. La nómina adicional a esta original ya tendría que ser manejada por el Comité de Abono Tributario; así es lo que estamos nosotros resolviendo, señor Presidente. De tal manera que hago esta aclaración para que no se me mal interprete ni se tergiverse lo que yo había manifestado y al haber aprobado que la elaboración de la nómina adicional a la determinada por el Presidente de la República a los productos, todo eso, quedará en manos del Comité de Abono Tributario. Ya le habíamos estado otorgando la facultad al Presidente de la República para elaborar la nómina original de productos que no gozarán de abono tributario; por consiguiente, lo que estamos haciendo, lo que estamos disponiendo en el artículo doce, es hasta cierto punto una simple confirmación de aquello que mayoritariamente la Sala aprobó hace breves momentos. Esta fue mi exposición perfectamente clara encuadrada a lo que estamos resolviendo y perfectamente lógica, creo yo. No se trata, por consiguiente, de hablar de bulas papales, ni de cosas por el estilo que no viene al caso en la aprobación de un proyecto. Aquí nadie está pontificando ni en pro ni en contra de proyectos; de tal manera que, señor Presidente, yo creo -- que si no se ha presentado una reconsideración que, perfectamente de acuerdo a las normas reglamentarias puede presentarse, si no se ha presentado siquiera esa reconsideración y si no se ha recon

./.

. / .

siderado el literal c) del artículo seis que acabamos nosotros de aprobar en la forma como lo ha redactado la Comisión, pues no podemos estar hablando de estas simples posibilidades o expectativas - legislativas o jurídicas. Por otra parte, señor Presidente, pues se ha hecho afirmaciones de que hay un interés marcado en que se a prueben estos proyectos, mientras unos reglamentos y otras leyes - importantes no salen todavía; pues para información del señor Legislador que así se expresó, debo manifestarle que el Reglamento - para la Ley de Energías no Convencionales pues ya salió, ya está - vigente. De tal manera que no es exacto, no es verdad que este Reglamento duerma pues el sueño de los justos y no haya salido a luz ni esté vigente. El Reglamento, señor Diputado Caicedo, ya ha sido expedido y se encuentra vigente; de tal manera pues, que no hagamos afirmaciones que traten de confundir aquí a la Sala con el - objeto de buscar el torpedeo de un Proyecto de Decreto de hacer ataques que para la aprobación de esto, no vienen al caso. Esta la exposición, señor Presidente, para indicar pues, como lo manifestamos en el primer informe que presentamos a consideración de la Sala, que de lo que se trata es de dejar en manos del Presidente de la República y de este Comité, pues con mayor agilidad, esta herramienta o este instrumento de política tributaria, como es el abono tributario, para que no esté sujeto pues a la rigidez legal inclusive en la actual Ley vigente se nota claramente esta intención -- del Legislador, señor Presidente; es decir, el de no someter a la rigidez legal el manejo del abono tributario. ¿Por qué? Porque - en el artículo doce actualmente vigente, este que queremos reformar ¿Qué es lo que se dice? Con su venia, señor Presidente, se dice: "No se concederá abono tributario a las importaciones de -- los siguientes productos", y se hace una enumeración corta de los productos a los cuales no se les concederá el abono tributario y se los consigna en la rigidez legal de esta Ley que está vigente. Pero al final se dice en el último inciso: "El Comité podrá incorporar al listado contenido en el inciso primero" o sea este inciso primero, "el Comité podrá incorporar al listado contenido en el - inciso primero de este artículo, otros productos a los cuales no se concederá el abono tributario". - Esto por qué se ha escrito aquí en esta Ley, señor Presidente? Porque el Legislador se ha dado cuenta de que alguien, un comité o el Presidente de la República, como sugerimos nosotros en este caso, pues tenga la amplitud y la facilidad de manejar el abono tributario como un instrumento de

.1.

política tributaria, de política económica, de acuerdo a los comportamientos de los mercados internacionales y de acuerdo a nuestra realidad económica nacional, porque esa realidad que es dinámica no puede estar sujeta a la frialdad y a la obligatoriedad de una Ley. Eso resulta absurdo que conste así, por eso es que nosotros hemos querido que esta herramienta de abono tributario esté en manos del Presidente de la República; las demás apreciaciones ya resultan subjetivas, que si el abono tributario va a darse a este producto, que si va a haber inmorales, que si no las va a haber; pero esto ya es cosecha de la subjetividad con la que se opina pues en esta Cámara. Estas aclaraciones, señor Presidente, para continuar con la aprobación de este artículo.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura a la propuesta planteada por el Honorable Hugo Caicedo. ¿Cuál es su punto de orden, Honorable Caicedo?-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Sí, en primer lugar, señor Presidente, voy a retirarlo en la forma que lo plantié originalmente y sustituirlo por otro, que es simplemente que se elimine el artículo doce de la Ley vigente; y, en segundo lugar, señor Presidente, de acuerdo a los Reglamentos, he sido aludido por el doctor Lucero. Una simple aclaración a otra aclaración.....(interrupción).-----

EL SENOR PRESIDENTE: Sí, pero lamento mucho, sobre la alusión. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo cincuenta y ocho del Reglamento.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 58.- Ningún Legislador podrá solicitar la palabra por haber sido aludido en la Cámara, a no ser que la alusión fuere lesiva a su dignidad y el momento en que debe intervenir será resuelto por el Presidente".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Bien, señor Legislador, usted manifestó inicialmente de que iba a sustituir el planteamiento; para este efecto, le concedo el uso de la palabra y entregue usted el texto correspondiente en Secretaría.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Así es, sobre el primer punto, señor Presidente, que se elimine el artículo doce de la actual Ley de Abono Tributario, la eliminación del artículo doce si alguien me respalda y sobre el segundo punto es una aclaración, no en términos totalmente positivos, en mi próxima intervención, señor Presidente, para que siga la discusión de este Proyecto.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura al planteamien

./.

to hecho por el Honorable Caicedo.-----

EL SENOR SECRETARIO: El Honorable Caicedo propone que se suprima el artículo doce de la actual Ley vigente de Abono Tributario.---

EL SENOR PRESIDENTE: La Presidencia consulta a la Sala si tiene respaldo este planteamiento. No tiene respaldo. Continúe, señor Secretario usted, dé lectura al artículo tal como ha sido presentado.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 2.- El artículo doce dirá: Artículo 12.- El Presidente de la República en base a las condiciones económicas del país y considerando el comportamiento del mercado internacional, determinará los productos que no gozarán de abono tributario a las exportaciones y fijará el período de su duración".

EL SENOR PRESIDENTE: Sí, Honorable Eudoro Loor, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Para facilitar el trámite de este proyecto, hemos consultado con algunos Legisladores y conviene al interés del país que estas decisiones del Presidente de la República, tal como sucede con los cambios arancelarios, sea publicada en el Registro Oficial. De manera que yo planteo esta inquietud a la Sala, para discutirla brevemente en los afanes de restaurar la moral pública y que no haya secretismos en este país.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Señor Secretario ¿recogió la versión entregada por el Honorable Eudoro Loor?-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Dé lectura.-----

EL SENOR SECRETARIO: Diría así: "El Presidente de la República, en base a las condiciones económicas del país y considerando el comportamiento del mercado internacional, determinará los productos que no gozarán de abono tributario a las exportaciones y fijará el período de su duración, lo que será publicado en el Registro Oficial".-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Mejía, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, yo creo que lo que el señor ingeniero Eudoro Loor trata de exponer es que los que se publiquen son los productos que reciben el beneficio, más no los que no van a recibir, porque es absurdo publicar los que no reciben. De acuerdo al arancel de aduanas lo que ahora sucede por e-

./.

./.

jemplo es que se publica en el Registro Oficial las reformas que se hacen al arancel si se baja o se sube una tarifa. Yo creo que ese es el objetivo que persigue, porque no le veo el objeto de publicar en el Registro Oficial la lista de los productos que no reciben; más bien, lo lógico es de los que están recibiendo y el porcentaje que van a recibir.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, perdone la interrupción sobre este punto. Hablamos estado conversando informalmente y hemos coincidido todos en encontrar una fórmula que haga de conocimiento público las decisiones del señor Presidente de la República; entonces hablemos, así van a haber decisiones de carácter negativo digamos; no negativo de no otorgamiento y van a haber decisiones de otorgamiento; entonces, esas decisiones del señor Presidente de la República las tiene que tomar por Decreto. No podríamos decir publique lo uno y no publique lo otro, porque caeríamos en la misma equivocación de hace un momento; es decir, de qué tratamos de hacer. Entonces, la idea que tiene el señor ingeniero Loor, es la de que los Decretos tanto de prohibición como los de otorgamiento del abono tributario, sean publicados en el Registro Oficial y -- creo que así se soluciona el problema; en todo caso, me disculpa la interrupción, señor Presidente, y el señor ingeniero Loor creo que tiene el texto correcto.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Mejía, tiene el uso de la palabra.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, creo que en realidad así debe ser con la aclaración que hace el doctor Galo Pico, creo que el ingeniero Loor tiene ya el texto, aun cuando, señor Presidente, me permito recordar que de acuerdo con la Constitución, todos los decretos ejecutivos tienen que publicarse en el Registro Oficial para que sean Ley de la República; es decir, para que entren en vigencia, inclusive los decretos que se llaman "presidenciables"; es decir, aquellos que no firma algún Ministro de Estado y se publica en el Registro Oficial; pero lo que aclara no daña, -- así es que no hay problema, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Loor, deseaba intervenir?-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Con su venia, voy a leer: "Los decretos ejecutivos de prohibición, así como los de otorgamiento del abono tri

./.

.1.

butario, serán publicados en el Registro Oficial".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, por lo que se tiene entendido, todos los decretos son publicados en el Registro Oficial; estaríamos prácticamente persistiendo en algo que está establecido.....sí, Honorable Representante .-----

EL H. PICO MANTILLA: En forma deliberada se puso la palabra "decretos", porque en la lectura que hace el señor Secretario, dice que el señor Presidente de la República determinará los productos pero no dice cómo; de tal manera que el señor Presidente de la República podría determinar mediante oficio si en cambio, en el primer inciso se pone "determinará mediante decreto"; ahí sí, no habría para qué repetir la frase en el segundo considerando. Entonces, en el segundo considerando habría que decir: "Las resoluciones de prohibición, como de otorgamiento se publicarán en el Registro Oficial o las medidas administrativas, lo que sea"; pero como no está establecido que tiene que ser mediante decreto es -- que la idea que se cruzaba acá, era la redacción que se ha propuesto, señor Presidente; en todo caso, pues, podría adoptarse, si es que el señor proponente cree conveniente, podría cambiar la redacción para que en el primer inciso se diga que va a ser mediante decreto; entonces ahí sí, sería obvia la observación que se ha presentado.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente, en la misma línea de la exposición del Diputado Pico pues, tal vez, en el artículo doce, si se va a aceptar esta proposición, se diría pues: "determinará mediante decreto los productos que no gozarán de abono tributario a las exportaciones" y con eso habríamos obviado tal vez discutir otro inciso adicional a este artículo, si es que el señor proponente así lo acepta, podríamos obviar este segundo inciso.---

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Eudoro Loor acepta usted la indicación?-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, no hubiera problema en aceptar esta sugerencia, pero.....-----

EL SENOR PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, no hubiera ningún problema en aceptar esta sugerencia, si comprendiera tanto el aspecto positivo como el negativo; pero aquí sólo se refiere a los productos que no gozarán de abono tributario; de tal manera que la -

. / .

redacción que yo he propuesto comprende lo uno y lo otro, porque en un mismo decreto puede haber prohibición para unos y puede haber otorgamiento para otros; de manera, señor Presidente, que yo mantengo la proposición en la forma que está redactada.-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Gonzalo González.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Sí, señor Presidente, yo creo que de conformidad con los mandatos legales, todo decreto tiene que publicarse en el Registro Oficial respectivo y no hace falta esa aclaración, ni tampoco la aceptación de que el señor Diputado Eudoro Loo, -- con el respeto que se merece él, consienta o no consienta en lo que él acaba de manifestar, porque el Plenario no va a estar sujeto a la condición de la bondad o de la negación del señor Diputado Eudoro Loo.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura usted al planteamiento del Honorable Eudoro Loo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, dice así: "Los decretos ejecutivos de prohibición, así como los de otorgamiento del abono tributario, serán publicados en el Registro Oficial".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Dé lectura al artículo en la forma que quedaría, de conformidad con ese aditamento.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 2.- El Presidente de la República, en base a las condiciones económicas del país y considerando el comportamiento del mercado internacional, determinará los productos que no gozarán del abono tributario a las exportaciones y fijará el período de duración. Los decretos ejecutivos de prohibición, así como los de otorgamiento del abono tributario, serán publicados en el Registro Oficial.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Está en consideración, señores Legisladores. Quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Recoja la votación, señor Secretario.- Proclame su resultado, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince Honorables Legisladores presentes, doce a favor del artículo.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Continúe, señor Secretario.- -- Punto de Orden.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Que se digne disponer la lectura del artículo correspondiente para absolver las dudas, sobre todo del distinguido jurista, señor doctor Gonzalo González, nada más.-----

. / .

./.

EL SENOR PRESIDENTE: Fue dado lectura antes de su aprobación, Honorable; sin embargo, vamos a satisfacer su planteamiento, su pedido.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Queda así: "El Presidente de la República en base a las condiciones económicas del país y considerando el comportamiento del mercado internacional, determinará los productos que no gozarán de abono tributario a las exportaciones y fijará el período de su duración. Los decretos ejecutivos de prohibición, así como los de otorgamiento del abono tributario, serán publicados en el Registro Oficial".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 3.- El abono tributario que se otorgue a las exportaciones de manteca de cacao, torta, polvo y licor de cacao, se transferirá íntegramente a los productores de cacao en grano, para lo cual se incrementará en el valor de los abonos tributarios el precio mínimo de cacao en grano que fije la Comisión Especial creada por Decreto Legislativo número setenta y nueve de veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Registro Oficial número noventa y tres de dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores, el artículo. Tiene el uso de la palabra el Honorable Hugo Caicedo.--

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, en primer lugar una aclaración a una afirmación que se hizo anteriormente. Se indicó que el reglamento de la Ley de Energías no Convencionales ya fue aprobado; ojalá sea así, porque hasta hace dos días que yo me permití llamarle al Director del INE, Instituto Nacional de Energía, doctor Quevedo -y lo digo públicamente- a preguntarle sobre este asunto, porque un Legislador no solamente debe aprobar un proyecto sino hacer el seguimiento de lo que sucede con este proyecto. Me indicó el Director del Instituto Nacional de Energía, que el proyecto no ha sido aprobado y si ha sido aprobado en las últimas horas, mucho mejor. Señor Presidente, sobre este artículo, vemos que aquí se está incorporando ya de manera automática, la prohibición que existía en el artículo doce de la Ley vigente: "No se concederá abono tributario a las exportaciones de los siguientes productos....." y habla de cacao en grano, entero, partido, crudo, tostado, manteca, torta, polvo y licor de cacao y se indica que --

./.

./.

los beneficios del abono tributario van a ser trasladados a los productores; pero, señor Presidente, con esta Ley, no solamente se puede incorporar; de hecho, se incorpora aquí el cacao, los productos, los derivados del cacao, sino también se pueden incorporar otros productos como el café en grano, tostado o como el banano. La problemática social, la problemática de los productores es muy similar en el caso del café y en el caso del banano, al de los productores de cacao. Si nuestra intención, si la intención de la Comisión es dar un beneficio a quienes realmente producen, a quienes realmente han sufrido durante todo este proceso de producción de un producto exportable, yo pienso, señor Presidente, que nosotros tendríamos que legislar también pensando en los productores del café y los productores de banano, si es que se va a dar abono tributario a estos productos también tienen que ser beneficiados y por lo tanto, señor Presidente, yo me permito sugerir lo siguiente: que el artículo indique lo siguiente: "El abono tributario que se otorgue a las exportaciones de manteca de cacao, torta, polvo y licor de cacao; café en grano, tostado o banano, se transferirá íntegramente a los productores de estos artículos"; es decir, que los productores de café, los productores de banano, si es que se les va a dar abono tributario, también sean beneficiados, porque ellos también son elementos de desarrollo en el país, como los productores de cacao.- Gracias, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Llor, tiene el uso de la palabra.

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, el señor Diputado Caicedo ha propuesto algo en forma más general, cuestión que comparto sobremanera. Yo me iba a permitir hacer un cambio de tipo formal en este artículo tercero del proyecto para aclarar un poco más la redacción que, a mi juicio, está un poquito difusa y confusa para precisamente que surta los efectos que todos aspiramos; y además, señor Presidente, agregar un nuevo inciso, que pudiera ser técnico; pero en el fondo yo pienso que puede dar los resultados que aspiramos -si usted me permite- yo voy a leer, señor Presidente, y usted calificará el orden en que esto se va a discutir.

EL SENOR PRESIDENTE: Todo se le permite a usted, Honorable.

EL H. LOOR RIVADENEIRA: "El abono tributario que se otorgue a las exportaciones de manteca de cacao, torta, polvo, licor de ca-

./.

. / .

cao, se transferirá íntegramente a los productores de cacao en grano, para lo cual el precio mínimo de cacao en grano que fija la Comisión Especial creada por Decreto Legislativo número tal, de tal fecha, publicado en el Registro Oficial de tal fecha, será incrementado en el valor de los abonos tributarios concedidos". Digamos, es más categórico que intercalar una frase como está planteado en el proyecto que envía la Comisión y luego, un inciso que se aumente en los siguientes términos: "El Presidente de la República en el Reglamento que deberá dictar, determinará los mecanismos indispensables para el fiel cumplimiento del beneficio para los productores".

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Pico, tiene el uso de la palabra.

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, con su venia y la de los distinguidos colegas, voy a sugerir algo que podría comprender tanto al proyecto original de la Comisión como a las indicaciones que se están haciendo aquí dentro del aspecto práctico; si bien es cierto que en la forma en la que se ha propuesto y se está sugiriendo, técnicamente se trasladaría equis cantidad de sucres en beneficio de los productores; para este efecto, tendría que aumentarse el precio, pero el comprador que no va a estar controlado, el exportador, en otras palabras, bien le puede decir al agricultor que le paga el precio fijado por el Gobierno y la diferencia del abono tributario como bien le puede decir lo contrario, que solamente le paga una parte de lo que significa el abono tributario o que no le paga nada; y entonces, no habríamos cumplido el objetivo de este decreto que en definitiva es el resultado del nuevo examen que realiza la Comisión de lo Tributario. Quiero presentar una idea, no como una proposición concreta, más bien una idea para que los señores miembros de la Comisión en particular y en general los señores Legisladores, consideren si es factible. Estuve consultando el procedimiento de la entrega del abono tributario, para proponer que esta transferencia que dice íntegramente a los productores, haga la misma autoridad que entrega el abono tributario. Entiendo que es el Banco Central - con la venia suya - señor Presidente, si es entonces así el Banco Central que sea esta institución la que entregue el valor del abono tributario al productor que presente su comprobante de venta del cacao

. / .

. / .

para la exportación, posiblemente sea un trámite engorroso, posiblemente cree problemas; pero me parece que sólo de esta manera, cuando el vendedor de cacao tiene un comprobante de venta que le entrega el exportador, va a tener derecho para reclamar la parte correspondiente del abono tributario. Entonces, interviene una autoridad, interviene el Estado para entregarle esa parte del abono tributario al productor. Cierto que se distorsiona una tanto porque en sí pues, el abono tributario debería ser exclusivamente para fomentar las exportaciones y aparecería que hay que darle al exportador; pero si ya vamos a dar un giro para ayudar al productor y si esta idea facilita mejor el procedimiento, yo me permito dejar como una inquietud, señor Presidente; repito, y pongo el ejemplo práctico: va el productor de cacao a vender al exportador, él recibe el precio fijado por la Comisión Especial a la que se refiere aquí, vamos a decir dos mil sucres, él recibe dos mil sucres o menos y entrega cien quintales de cacao a la exportadora Cacao del Ecuador o como se llame, él recibe el comprobante de venta de los cien quintales de cacao; ese comprobante va y entrega al Banco Central, canjea en el Banco Central con la parte correspondiente del abono tributario. Difícil para él, posiblemente complicado, pero quizá un medio más seguro para que el productor reciba ese abono tributario. En el otro caso, el mismo ejemplo práctico que yo enuncie: el productor va y le vende a la empresa exportadora de cacao del Ecuador, los mismos cien quintales; el precio, dice, dos mil sucres y el exportador le dice: "sí, dos mil sucres es lo que dice el Acuerdo Ministerial y aquí te han incluido dos mil doscientos sucres por el abono tributario, pero yo no voy a recibir doscientos, voy a recibir cien; de tal manera que te pago dos mil -- cien". Y eso entiendo que los colegas de la costa conocen más -- que los que somos de la sierra y entiendo que se va a dar ese caso. Al ciudadano que va a vender el cacao, le van a dar la mitad de lo que significa el abono o no le van a dar nada. Entonces, señor Presidente, yo dejo esta inquietud a consideración de la Sala, para ver si es que es posible; de otra manera, pues habré explicado nada más que una idea. - Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, lo que sugiere el se -

. / .

. / .

ñor doctor Galo Pico, en realidad es una sugerencia muy loable; pero, en la práctica puede producirse lo siguiente: un productor pequeño -digamos de la Provincia de El Oro- que está en Huaquillas o en Machala o de Los Ríos, que también es productor de cacao, digamos uno de Ventanas tendría que salir a la sucursal del Banco Central de Babahoyo; pero no es que el certificado de abono tributario se lo puede cambiar en dinero en efectivo. El certificado de abono tributario sirve para pagar impuestos y ese productor pequeño realmente no tiene mayor impuesto que pagar, lo único que él -- tendría que pagar es el impuesto a la renta, pero considero que a ese nivel, a lo mejor, casi no han de presentar la declaración de impuesto a la renta. No es, señor Presidente, que recibe el subsidio contante y sonante, como se dice, sino recibe un papel -que - repito- sirve para pagar toda clase de impuestos; excepto -si no - estoy mal- solamente los impuestos arancelarios y aquellos que se recaudan como agentes de retención. Sólo para esos dos fines, no sirven los certificados de abono, pero si usted quiere pagar el impuesto a la renta, por ejemplo, personal, puede comprar uno de estos papeles con descuento y recibe este beneficio también usted como persona natural y haría efectivo el dinero digamos, en este caso el productor; ahí le veo en la práctica, la sugerencia del doctor Galo Pico que podría tropezar con serios problemas. Yo creo - que más bien lo que sugirió el ingeniero Eudoro Looz es quizá lo más acertado, porque él dice que en el Reglamento el Ejecutivo determinará la forma o los mecanismos para que se cumpla el traslado del subsidio que se da o de este premio al exportador en beneficio del agricultor. Eso es por una parte, señor Presidente; por otra, no es así mismo que en todos los casos va a recibir el mismo porcentaje de abono tributario. En unos casos recibirá quince, en otros veinte y cinco, en otros siete, en otros ocho; es decir, en un porcentaje que fluctúa entre cinco hasta veinte y cinco por ciento; entonces se va a crear un caos, un exportador puede mostrar el papel que le han dado sólo el ocho, el otro siete, es que son dos productos totalmente distintos, por eso es el porcentaje también diferente. En consecuencia, señor Presidente, yo me permito sugerir y manifestarle al doctor Galo Pico que creo que lo mejor es lo que sugiere el ingeniero Eudoro Looz. - Gracias, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Lucero, tiene el uso de la pala

. / .

./.

bra.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente, hemos coincidido con la exposición que acaba de hacer el señor Diputado Mejía en cuanto a solucionar este problema; sin embargo, quiero hacer notar que en el artículo tres, la Comisión manifiesta que el abono tributario debe llegar íntegramente al productor de cacao en grano y que... [vacío de grabación] dice: "Para lo cual se incrementará en el valor de los abonos tributarios el precio mínimo del cacao en grano que fija la Comisión Especial".- Este problema lo habíamos estudiado y lo habíamos consignado pues, claramente en este artículo tres; sin embargo, yo creo que es necesario que se establezca el mecanismo que resulte más adecuado y me parece que para lograr este objetivo es procedente, es conveniente la proposición del señor Ingeniero Loor. Hemos hablado con el señor Diputado Pico y él estaría dispuesto a aceptar, pues que mejor que los mecanismos y la forma de que llegue a cumplirse este artículo tres en manos del Presidente de la República y en las disposiciones reglamentarias correspondientes; por otro lado, he consultado con los miembros de la Comisión y nosotros vemos que la proposición que hace el señor Diputado Caicedo para incorporar no solamente el cacao, la manteca de cacao, torta, polvo, licor, sino también el café en grano o tostado y el banano, son procedentes y no habría ningún inconveniente, de nuestra parte, en aceptar esas indicaciones que mejoran el proyecto.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Nicola, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. NICOLA LOOR: Sí, señor Presidente: después de todas las exposiciones que han hecho los señores Legisladores al respecto, yo pienso que, como se le da la oportunidad al cacao, se le da también la oportunidad al café que son los dos productos de mayor trascendencia; principalmente en el sector de la costa, tenemos que dar el incentivo que justamente se está proponiendo. Pero yo pediría al Diputado Caicedo -proponente de una parte de esta solución- que se proceda o acepte eliminar el banano, señor Presidente, porque justamente el banano está representado por una gran potencia económica aquí en el país; no así, el cacao y el café que lo cultivan pequeños finqueros o pequeños agricultores. Si el señor Diputado Caicedo me acepta, le agradecería muchísimo, señor -

./.

./.

Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Acepto, señor Presidente, porque me parece el razonamiento muy justo.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura al artículo en la forma que quedaría, recogiendo las inquietudes entregadas por los Honorables Legisladores.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- Señor Presidente, estoy recogiendo la moción.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aun cuando ha intervenido ya más allá de lo que establece el Reglamento, sí, Honorable Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Recogiendo la observación muy fundamentada del Legislador Nicola -en la primera parte- en donde parece que sí hay aceptación a mi propuesta, la redacción quedaría de la siguiente manera: "El abono tributario que se otorgue a las exportaciones de manteca de cacao, torta, polvo, licor de cacao, café en grano o tostado, se transferirá íntegramente a los productores de cacao en grano, cacao y café en grano".- Sería esa la redacción, eliminando el rubro de bananos por las razones expuestas.--

EL SENOR PRESIDENTE: Señor Secretario, si tiene ya en su poder la.....-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, quedaría así: "El abono tributario que se otorgue a las exportaciones de manteca de cacao, torta, polvo y licor de cacao, se transferirá íntegramente a los productores de cacao en grano.....(interrupción).-----

EL SENOR PRESIDENTE: Dé lectura nuevamente, señor Secretario.---

EL SENOR SECRETARIO: Perdón: "El abono tributario que se otorgue a las exportaciones de manteca de cacao, torta, polvo y licor de cacao, café en grano o tostado, se transferirá íntegramente a los productores de cacao en grano, a los respectivos productores de cacao en grano, a los respectivos productores para lo cual, se incrementará en el valor de los abonos tributarios.....(interrupción).-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, hay que poner: especificar a los productores de cacao y café en grano; porque si se elimina esta frase serían los productores de torta, polvo y licor de cacao, los que serían beneficiados. Es totalmente necesario especificar que van a ser beneficiados los productores de cacao y ca-

./.

. / .

fé en grano.-----
EL SENOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura con esta obser-
vación.-----

EL SENOR SECRETARIO: "El abono tributario que se otorgue a las -
exportaciones de manteca de cacao, polvo y licor de cacao, café -
en grano o tostado, se transferirá íntegramente a los productores
de cacao en grano...perdón, cacao y café en grano, para lo cual-
se incrementará.....-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Nicola, tiene el uso de la pala-
bra.-----

EL H. NICOLA LOOR: Señor Presidente, solamente un aditamento más
en lo que se dice "café tostado". El café tostado prácticamente
no se comercializa en el país, se lo comercializa tostado y moli-
do; entonces, debería aumentarse la palabra "molido".-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía, tiene el uso de la pala
bra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, yo me iba a permitir-
sugerir a usted y a los compañeros Legisladores que hasta tanto -
redacten el artículo tercero que creo que hay consenso; es cues -
tión solamente de redacción. Pasemos al artículo cuarto para se-
guir la discusión del proyecto o en su defecto, aun cuando es un-
poco riesgoso, cinco minutos de receso, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: No, señor Legislador; en todo caso, le pido
al Diputado Loor con Caicedo o Pico, que concilien la redacción y
efectivamente podemos continuar adelante con los artículos siguien
tes.- Señor Secretario, que el señor Prosecretario o algún ayu -
dante suyo tome la redacción planteada por los Honorables Legisla
dores y continuemos con los siguientes artículos.- Siga con el -
artículo cuarto, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo cuatro.- -
Facúltase al Ejecutivo para que pueda determinar los porcentajes-
de abono tributario a las exportaciones para determinado producto
dentro de los porcentajes máximos y mínimos que establece la Ley-
de Abono Tributario".-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía tiene el uso de la pala
bra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, yo me permito sugerir

. / .

./.

en el artículo cuatro, el siguiente cambio: en lugar de la palabra "determinado" que está antes de "producto" se ponga: "cada" y el artículo quedaría así: "Facúltase al Ejecutivo para que pueda determinar los porcentajes de abono tributario a las exportaciones - para cada producto dentro". El resto igual.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura al artículo en la forma que quedaría con la indicación entregada por el Honorable Mejía.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Facúltase al Ejecutivo para que pueda determinar los porcentajes de abono tributario a las exportaciones para cada producto, dentro de los porcentajes máximos y mínimos que establece la Ley de Abono Tributario".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, está en consideración el artículo. Quienes estén de conformidad con el mismo, que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano.- Recoja la votación, señor Secretario.- Proclame los resultados, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Entre quince Legisladores presentes, diez votos a favor del texto leído, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Continúe, señor Secretario. Sí, Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, antes del artículo quinto, yo me voy a permitir sugerir que se agregue un inciso al artículo cuarto que diga lo siguiente: "Los certificados de abono tributario podrán ser emitidos para que sean redimidos a uno o más años de plazo".- Voy a explicar por qué, señor Presidente. De acuerdo con los cálculos realizados últimamente por el Ministerio de Finanzas, la vigencia de los certificados de abono tributario le representa al Fisco un sacrificio de nada menos que dos mil cien millones de sucres; eso es lo que deja de recibir la Caja Fiscal por los subsidios a las exportaciones; y de esta cantidad alrededor de mil ciento cincuenta millones, reciben los productos del mar, tanto enlatados como congelados; es decir, la mitad va para estos productos, el resto para manufacturas y productos primarios. Señor Presidente, puede darse el caso como el mes de diciembre por ejemplo que el Ejecutivo tiene que hacer los pagos más fuertes de todo el año. En este mes es conveniente, por ejemplo, desde el punto de vista de Caja Fiscal, que el certificado de abono tributa

./.

. / .

rio, sino que tenga un plazo para que este pueda ser redimido y de acuerdo a la Ley de Certificados de Abono Tributario, estos documentos son negociables en las bolsas de valores de Quito-Guayaquil; entonces, señor Presidente, el tenedor de este certificado, si es que no tiene que pagar el impuesto, también tiene la opción de venderlo a través de las bolsas de valores y pueda recuperar su dinero. Repito, señor Presidente, en el caso de mil novecientos ochenta y tres, en el año completo, por ejemplo va a obtener el Fisco problemas casi permanentes de liquidez de la Caja Fiscal y ahí por ejemplo será conveniente de que los certificados no sean a la vista sino que tengan determinados plazos como es en otros países, señor Presidente.- Gracias.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario, al inciso que sugiere el Honorable Mejía que se recoja.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Dice así: "Los certificados de abono tributario podrán ser emitidos para que sean redimidos a uno o más años de plazo".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Está en consideración, señores Legisladores, quienes estén de acuerdo que se sirvan expresar su conformidad, levantando la mano.- Recoja la votación, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince Honorables Legisladores presentes, diez a favor del texto leído.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Si los Honorables Legisladores ya tienen el texto redactado, podemos retornar a la aprobación del artículo tres.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, tengo ya el texto. Quedaría así el artículo:....-----

EL SENOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 3.- El abono tributario que se otorgue a las exportaciones de manteca de cacao, torta, polvo y licor de cacao, café en grano, tostado, se transferirá íntegramente a los productores de cacao, para lo cual el Presidente de la República dictará el correspondiente Reglamento que garantice el cumplimiento de esta disposición".-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Diputado Nicola, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. NICOLA LOOR: Señor Presidente, quisiera que le acepte la petición del Diputado Caicedo.-----

. / .

. / .

EL SENOR PRESIDENTE: Dé lectura nuevamente, señor Secretario.---

EL SENOR SECRETARIO: "El abono tributario que se otorgue a las exportaciones de manteca de cacao, torta, polvo y licor de cacao, café en grano, tostado y molido, se transferirá íntegramente a los productores de cacao en grano. Se transferirá íntegramente a los productores de cacao y café en grano para lo cual el Presidente de la República dictará el correspondiente Reglamento que garantice el cumplimiento de esta disposición".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores.- El Honorable Eudoro Looz, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Una explicación por el cambio que ha habido. El señor licenciado René Sánchez nos hizo notar -con toda razón- de que sólo para el caso del cacao hay una comisión especial que fijará precios de acuerdo al Decreto Legislativo aprobado por esta Cámara y que conviene esa redacción por cuanto se da más flexibilidad y en el Parlamento se puede involucrar pues el señalamiento de precios para todos estos productos. Por eso es el cambio que se ha hecho en esta redacción que se somete a consideración del Plenario, acogiendo esa sugerencia oportuna del señor licenciado Sánchez.-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, solamente para indicar que no solamente en el caso del cacao hay la Comisión; en el caso del café también hay una Comisión que fija precios; pero estoy de acuerdo con el texto que se ha sugerido.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores. Quienes estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar la mano. Recoja la votación, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince Honorables Legisladores presentes, doce a favor del texto leído.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Legisladores.- Continúe con el artículo cinco.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo cinco.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación en el Registro Oficial".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores.- Re-

. / .

./.

coja la votación, señor Secretario.- Que se sirvan levantar la mano, los señores Legisladores que estén en conformidad con el texto.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince Legisladores presentes, doce a favor del texto leído.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Legisladores.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: La parte considerativa, señor Presidente:.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- Considerando.- Que mediante Decreto Supremo número 3605-B del trece de julio de mil novecientos setenta y nueve, promulgado en el Registro Oficial 8863 de veinte y siete de los mismos mes y año, se expidió la Ley de Abono Tributario que establece un nuevo sistema para la concesión y administración del abono tributario a las exportaciones de productos marginales.- Que es necesario incorporar a dicho sistema, mecanismos que permitan obtener un mayor grado de eficacia en la aplicación de las medidas de política económica en general y particularmente en las del sector externo.- Que las exportaciones acusan un serio deterioro y debilitamiento causando un permanente desequilibrio en la balanza comercial que impacta en el desarrollo económico del país para lo que requieren de incentivos que permitan incrementar la producción exportable". Hasta ahí la parte considerativa, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo, que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano.- Recoja los resultados, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince Honorables Legisladores presentes, doce a favor de este Decreto.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Legisladores.- Continúe, señor Secretario, con el siguiente punto del orden del día.-----

CAPITULO IV

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Sí, Honorable Caicedo.-----

./.

. / .

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, los miembros de Izquierda Democrática tenemos un acto de solidaridad que ya se inició con uno de los miembros que es víctima de una gran tragedia personal; -- por esta razón vamos a abandonar la Sala, indicando el motivo que lleva a esta decisión. - Gracias, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, si analizamos, yo les ofrezco clausurar la Sesión quince minutos antes de las ocho que es la hora del compromiso de ustedes. Son las siete y treinta y -- les acompaño. - Continúe, señor Secretario. - El informe, señor Se cretario. -----

EL SENOR SECRETARIO: "Quito, diciembre catorce de mil novecientos ochenta y dos. - Señor ingeniero, Rodolfo Baquerizo Nazur. - Presi dente de la Cámara Nacional de Representantes. - En su despacho. - Señor Presidente. - El señor Presidente Constitucional de la República, mediante oficio sin número de trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos, remitió a la Cámara Nacional de Representantes el Proyecto de Ley Reformatorio del Decreto número 2660 de -- seis de julio de mil novecientos setenta y ocho, promulgado en el Registro Oficial número 636 de veinte y seis de iguales mes y año -- relativo al impuesto selectivo al consumo de cerveza. El señor Se cretario General de la Cámara Nacional de Representantes, con oficio número 0470-SCNR de mil novecientos ochenta y dos, de catorce de octubre del año en curso, remitió a la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, el Proyecto de Ley indicado. La Comisión procedió a dar la primera discusión del Proyecto, en sesión del dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos y la segunda discusión se realizó el ocho y el ator ce de diciembre del año en curso, habiéndose aprobado el Proyecto en la forma que se remite adjunto al presente. El sistema tributa rio sobre el consumo de la cerveza en el país, se encuentra actual mente regulado por el Decreto Supremo número 2660 del seis de ju lio de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el Registro Oficial número 636 de julio veinte y seis de mil novecientos setenta y ocho, Decreto que ha presentado una serie de inconvenientes -- en su aplicación, originadas en una defectuosa formulación de la Ley vigente, lo que ha dado lugar a que el Fisco se vea seriamente perjudicado en el rendimiento de este impuesto. Precisamente, -- las normas un tanto confusas del Decreto 2660, dictadas por la úl-

. / .

./.
tima dictadura, han dado lugar a que las empresas productoras se aprovechen de tales normas para beneficiarse en cientos de millones de sucres en perjuicio de los ingresos fiscales. En efecto, a pesar de que en el artículo primero del Decreto número 2660 se establece que el impuesto del treinta y cinco por ciento se calculará sobre el precio de venta exfábrica y en el artículo siete se fijan expresamente dichos precios de venta exfábrica, en razón de que en el último inciso del mismo artículo séptimo se dice que los precios señalados se entenderán incorporados al impuesto al consumo de la cerveza, el Tribunal Fiscal -por sentencia- señaló precios de venta exfábrica menores que los determinados en la primera parte del artículo siete del Decreto 2660, produciéndose una rebaja en el monto del impuesto en beneficio de las empresas productoras. A continuación se indican los precios de venta exfábrica establecidos por el Decreto 2660 y los fijados por el Tribunal en sentencia. Malta en botellas de quinientos setenta y ocho centímetros cúbicos: 495, 3.67, 1.24 - c) Pilsener en botellas de trescientos once centímetros cúbicos: 3.33, 247, 086.- d) Malta en botellas de trescientos once centímetros cúbicos: 350, 259, -- 091.- Club en botellas de trescientos once centímetros cúbicos: 4, 296, 1.04.- f) Pilsener en malta o en otros envases de litro: cuatro sucres, 2.96, 2.20. La producción de cerveza en los últimos años es la siguiente: 79: 470.9.- 80: 526, 5.- 81: 549.9.- V 82: 565.5.- Por otra parte, del estudio del Decreto en referencia se encontró que la cerveza había sido excluida de la fijación de sus precios en la forma oficial por parte del Estado, sacándole de la Ley de Control de Precios y Calidad en vigencia, por cuyo motivo las empresas productoras de cerveza por su propia cuenta, han procedido a elevar los precios de este artículo por varias ocasiones, beneficiándose dichas empresas en perjuicio al consumidor, sin que haya aumentado correlativamente el impuesto. Para evitar falsas interpretaciones, con el Proyecto adjunto, en primer lugar se establece que los precios de venta de la cerveza deben estar sujetos a la Ley de Control de Precios y Calidad; en segundo lugar, se eliminan los artículos siete y nueve del Decreto 2660, en los que se han basado las industrias para eludir el pago del verdadero monto del impuesto y han permitido que se aumenten los precios de los

./.

distintos niveles de comercialización. Por último, después del estudio de precios actuales de la cerveza y por costos de producción, se ha encontrado que por efecto del aumento de la tarifa impositiva, no se deben aumentar los precios de venta de la cerveza al consumidor, de tal manera que no se afecta al consumidor, lo cual ha sido una de las mayores preocupaciones de los Honorables Legisladores. En base a lo anteriormente expuesto, la Comisión ha reestructurado sustancialmente el Proyecto remitido por el Ejecutivo, aumentando únicamente la tarifa impositiva pero manteniendo, como consta en el Proyecto adjunto.- Atentamente.- Wilfrido Lucero Bolaños.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto".-----

EL SENOR PRESIDENTE: La parte resolutiva, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo primero.- Sustitúyese el artículo primero por el siguiente: El impuesto al consumo de cerveza será equivalente al sesenta por ciento del precio de venta ex fábrica, precio que será determinado por el Frente Económico, con sujeción a la Ley de Control de Precios y Calidad. El impuesto a las transacciones mercantiles se cobrará de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Transacciones Mercantiles y Prestación de Servicios y el artículo doce de su Reglamento".- Hasta ahí el artículo primero, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Observaciones para segunda, señores Legisladores.- No hay observaciones, pasa a segunda. Señores Legisladores: en conformidad con lo que había ofrecido la Presidencia, se clausura la Sesión y continuará la próxima semana desde el artículo dos.- Los días lunes, martes y miércoles se convoca para sesión de Plenario a partir de las cuatro de la tarde.-----

CAPITULO V

El señor Presidente declara clausurada la Sesión siendo exactamente las diecinueve horas cuarenta minutos.-----

H. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR

PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

./. .

H. GARY ESPARZA FABIANY
VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES



DR. FRANCISCO GARCES JARAMILLO
SECRETARIO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

MF/.

